



**Universidad
Norbert Wiener**

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

ESCUELA DE POSTGRADO

Tesis

**INCIDENCIA EN EL APRENDIZAJE A CAUSA DE LA VULNERABILIDAD
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TERMINOS DE IGUALDAD Y BUEN
TRATO EN LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS
EUGENIO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA**

Para optar al grado académico de:

MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA

Presentada por:

José Hermógenes Cupajita Hincapié

Lima – Perú

2019

Tesis

INCIDENCIA EN EL APRENDIZAJE A CAUSA DE LA VULNERABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS EN TERMINOS DE IGUALDAD Y BUEN TRATO EN LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA

Línea de Investigación

Vinculación de los Derechos Humanos y su relación directa con el aprendizaje

Asesor:

Dra. Sandra J. Meza Balvín

Dedicatoria

A mi familia, por su paciencia y tolerancia necesarias
para llegar al final de este proceso de formación.

José Hermógenes Cupajita Hincapié.

Agradecimientos

A mi institución, La Policía Nacional, que me dio la oportunidad de realizar este proceso educativo.

A mi esposa e hijos, que han comprendido mis ausencias con el fin de mejorar como ser humano al servicio de la comunidad.

Tabla de contenido

	Pag
Resumen	12
Abstract.....	13
INTRODUCCIÓN.....	14
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	17
1.2. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	19
1.2.1. Problema general.	19
1.2.2. Problemas específicos.....	19
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.3.1. Objetivo general.	20
1.3.2. Objetivos específicos.....	20
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	21
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	21
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes de la investigación.....	23
2.1.1. Antecedentes ámbito nacional	23
2.1.2. Antecedentes internacionales	26
2.2. BASES LEGALES	29
2.2.1. Normas Nacionales.....	30
2.3. BASES TEÓRICAS	33

2.3.1. Derechos Humanos.....	33
2.3.1.1. Definición de derecho.....	34
2.3.1.2. Derechos Humanos.....	35
2.3.1.3. Principios de los Derechos Humanos.	37
2.3.1.4. ¿Quién protege los Derechos Humanos?	41
2.3.1.5. Clasificación de los Derechos Humanos.	42
2.3.1.6. Derecho a la educación.	43
2.3.2. Aprendizaje.....	44
2.3.2.1. Tipos de aprendizaje	45
2.3.2.2. Importancia del aprendizaje.....	47
2.3.2.3. Procesos de aprendizaje.	48
2.3.2.4. Objetivos del aprendizaje.....	49
2.3.2.5. Funciones del aprendizaje.....	50
2.3.2.6. Enseñanza-aprendizaje.....	50
2.3.2.7. Teorías del aprendizaje.	51
2.3.2.8. Escuela de Policía.	54
2.3.2.9. Práctica profesional.....	55
2.4. Hipótesis de la investigación	56
2.4.1 Hipótesis alternativa.	56
2.4.2. Hipótesis Nula.	56

2.4.2 Hipótesis específicas.....	56
2.5. Operacionalización de variables e indicadores.....	57
2.6. Definición de términos básicos.....	58
2.6.1. Dignidad.	58
2.6.2. Derecho a la vida.	58
2.6.3. Derecho a la igualdad.	58
2.6.4. Sociedad.	59
2.6.5. Servicio policial.....	59
2.6.6. Libertad.....	59
2.6.7. Aprendizaje:.....	60
CAPÍTULO III. Metodología.....	61
3.1. Enfoque de investigación.....	61
3.2. Tipo de investigación	62
3.3. Nivel de Investigación.....	63
3.4. Población y Muestra	64
3.4.1. Población.	64
3.4.2. Muestra.	64
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	64
3.5.1. El cuestionario.	64
3.6. Técnicas para el procesamiento de datos.....	65

CAPÍTULO IV. Resultados.....	66
4.1. Procesamiento de datos: resultados	66
4.2. Prueba de Hipótesis	70
4.3. Discusión de Resultados	71
CAPÍTULO V Conclusiones y recomendaciones	73
5.1. Conclusiones.....	73
5.2. Recomendaciones	75
Referencias bibliográficas	77
ANEXOS	88

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Operacionalización de las variables</i>	57
Tabla 2. <i>Derechos violentados</i>	66
Tabla 3. <i>Derechos relacionados a la igualdad</i>	66
Tabla 4. <i>Derechos relacionados al buen trato</i>	67
Tabla 5. <i>Situaciones de vulneración de DD HH</i>	67
Tabla 6. <i>Vulneración de derechos</i>	67

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Derechos violentados. Fuente: elaboración propia.....	68
<i>Figura 2.</i> Derechos humanos en torno a la igualdad. Fuente: elaboración propia	68
<i>Figura 3.</i> Derechos en torno al buen trato. Fuente: elaboración propia.....	69
<i>Figura 4.</i> Vulneración de derechos	70

Lista de anexos

Anexo 1. Instrumento para la recolección de la información: cuestionario.	88
Anexo 2. Matriz de Consistencia de la Investigación Descriptiva.	90
Anexo 3. Matriz de Operacionalización de Variables.....	91
Anexo 4: Evidencias visuales de la ejecución de la investigación.....	93

Resumen

El objetivo general de esta investigación, consiste en la incidencia en los procesos de aprendizaje a causa de la vulneración de 2 de los Derechos Humanos de las estudiantes en formación de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, tomando en cuenta situaciones de formación y ejecución del trabajo al servicio de la comunidad.

Este trabajo se desarrolló guiado por una metodología cuantitativa con enfoque descriptivo, utilizando el cuestionario como herramienta de adquisición de la información, permitiendo caracterizar las acciones y situaciones experimentadas por las estudiantes durante el ejercicio de su labor. La base fundamental del trabajo es el ejercicio de los Derechos Humanos y su vulnerabilidad al ejercer el rol de Policía al servicio de la comunidad.

Es a partir de los datos obtenidos, de su categorización y análisis, como se visualizan los elementos de la situación planteada. A partir de la información proporcionada por las estudiantes, tomada desde su experiencia en la práctica del servicio policial, se puede evidenciar que los derechos más vulnerados son el de la igualdad y el derecho al buen trato.

Conforme a lo anterior, se sugiere a la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, afianzar en su formación de estrategias de aprendizaje, para minimizar los impactos negativos en la vulneración de sus derechos; así, como promover la formación del liderazgo y la capacidad de toma de decisiones para el beneficio individual y colectivo, exaltando la ley como prioridad al prestar el servicio.

Palabras clave: aprendizaje, derechos humanos, policía, vulnerados.

Abstract

Human Rights in the learning of the students of the Carlos Eugenio Restrepo School, taking into account specific situations of integral formation and execution of their work at the service of the community.

This work was developed guided by a quantitative methodology with a descriptive approach, using the survey as a tool for information acquisition, allowing characterizing the actions and situations experienced by the students during the exercise of their work. The fundamental basis of the work is the exercise of Human Rights and its vulnerability to exercise the role of Police at the service of the community.

It is from the data obtained, from its categorization and analysis, how the elements of the proposed situation are visualized. From the information provided by the students, taken from their experience in the practice of the police service, it can be shown that the most violated rights are equality, equivalent to 92.8% of the responses, and the right to good treatment , with 95.7%, which refers to the need to be treated with dignity as part of society.

In accordance with the above, it is suggested, that the Carlos Eugenio Restrepo School consolidate its learning strategies in order to minimize the negative impacts on the violation of their rights; thus, how to promote the formation of leadership and decision-making capacity for the individual and collective benefit, exalting the law as a priority when providing the service.

Keywords: learning, human rights, police, violated.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como propósito estudiar la incidencia que tiene la vulneración de los Derechos Humanos en el aprendizaje de las estudiantes de formación de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, del municipio de la Estrella – Antioquia.

El programa de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha crecido considerablemente desde su comienzo hace más de sesenta años. La organización comenzó como una pequeña división ubicada en la sede principal de las mismas en 1940. Más tarde, se trasladó a Ginebra, y pasó a ser el Centro de Derechos Humanos en 1980. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993, la comunidad internacional estableció un mandato más sólido y con mayor apoyo institucional. En consecuencia, los Estados miembros de las Naciones Unidas, mediante una resolución de la Asamblea General, crearon en 1993 la OACDH.

En ese sentido, el crecimiento de las actividades de las Naciones Unidas ha ido paralelo a la fuerza que ha adquirido el movimiento internacional de Derechos Humanos, desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, redactada como: “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse” (Naciones Unidas, 2018). La declaración establece, por primera vez en la historia, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos que todos los seres humanos deben gozar. Ha sido, con el tiempo, ampliamente aceptada como las normas fundamentales que todos los gobiernos deben respetar.

El 10 de diciembre, para conmemorar la fecha en que se aprobó, se celebra en el mundo el Día Internacional de los Derechos Humanos. La Declaración Universal, junto con

el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sus dos protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, forman la Carta Internacional de Derechos Humanos.

La importancia de este estudio se basa en el análisis de la incidencia que tiene la vulneración de los derechos en las estudiantes, con el fin de puntualizar la situación que se vive y los problemas que más las aquejan en el desenvolvimiento de sus deberes como profesional, ya que de ello dependerá su desarrollo integral dentro de la Institución. En ese sentido, el estudio se fundamenta, en el capítulo I, hacia todo lo concerniente al problema de la investigación, en donde se hace una descripción detallada del objeto de estudio, y a partir del mismo, se desarrollan los objetivos que se persiguen.

Por su parte, el capítulo II se caracteriza por contener los antecedentes que sustentan la investigación, sus teorías y legislaciones de rigor. Posteriormente, en el capítulo III, se dispone la metodología que se utilizará para desarrollar los objetivos. Para finalizar, en el capítulo IV, se analizarán los resultados de la investigación y se formularán las conclusiones y recomendaciones que arroje la investigación.

Declaratoria de autenticidad

José Hermógenes Cupajita Hincapié, identificado con cédula 71.603.667, declara que la presente tesis: “Incidencia en el aprendizaje a causa de la vulnerabilidad de los Derechos Humanos en términos de igualdad y buen trato en las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo del municipio de la estrella – Antioquia”, ha sido realizada por él, utilizando y aplicando la literatura científica referente al tema, y precisando la bibliografía mediante referencias que se consignan al final del trabajo. En consecuencia, los datos y el contenido, para los efectos legales y académicos que se desprenden de esta, son de su entera responsabilidad.

José Hermógenes Cupajita Hincapié

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Es evidente que en la actualidad vivimos influenciados por la globalización, “en el cual el avance de la ciencia y la tecnología se ha desarrollado con una vertiginosa y asombrosa rapidez, en donde es una verdad presencial la expansión del conocimiento en todas las áreas del saber”. (Dienheim, 2010, p. 2). Los Derechos Humanos no son ajenos a tales circunstancias, por tanto, los temas relacionados con estos han experimentado un notable desarrollo y expansión, situación que en los últimos años los ha incluido en las constituciones y leyes de los Estados. Han pasado a la escena internacional al ser contenidos en múltiples instrumentos mundiales y al establecer sistemas para su protección.

Sin embargo, queda mucho por hacer en la estructuración de las normas, pues las violaciones a los derechos elementales proliferan por doquier, y la llamada universalidad aún no es un escenario que se viva en el mundo. De lo anterior, según Papacchini, (2010), “los derechos se definen como aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a todos para una vida digna”. (p. 3).

Por razones históricas y sociales en el orden mundial, los cuerpos policiales desde sus orígenes, han sido organizaciones compuestas y dirigidas por hombres, de modo que son gestionadas y organizadas con una visión androcéntrica. Desde esa perspectiva, se comprueba que, aunque existen legislaciones y normatividad a favor de la igualdad de género, esta está lejos de alcanzarse, sobre todo al observar las cúpulas donde se gestionan las decisiones, compuestas casi que exclusivamente por hombres, donde la mujer tiene un rol menor encaminado solo al servicio comunitario. (Martínez, 2006).

En Antioquia, el papel de la mujer policía está orientado básicamente al servicio de la comunidad; como vigilancia, asesoría y acompañamiento en educación, ejecutando proyectos educativos con objetivos claros como la promoción de valores éticos y protección de la vida en comunidad.

La Escuela Carlos Eugenio Restrepo, como centro docente de formación policial, tiene hombres y mujeres que forjan el noble sueño de convertirse en “Guardianes del orden”, la institución se ha posicionado como un referente en la formación de excelentes profesionales, acorazados en principios y valores, garantes de la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos y libertades de nuestros conciudadanos. También se tiene en cuenta que, al resguardar la vida orientados al servicio ciudadano, se hace referencia a la protección de los Derechos Humanos y su continua vulnerabilidad, elementos fundamentales para el ejercicio de una sana convivencia y la actividad que se promueve al estar en contacto con la sociedad en los diferentes entornos donde se lleva a cabo su labor, algunos ejemplos que se realizan desde el ejercicio policial, hacen evidentes situaciones de alto riesgo, como peleas por territorio entre bandas, fronteras ilegales, violencia intrafamiliar o maltrato hacia la mujer, por nombrar unos cuantos, se caracteriza al uniformado como un defensor y protector de la vida y de la integridad del ser humano.

Sin embargo, desde la experiencia personal de la mujer policía, específicamente de Escuela Carlos Eugenio Restrepo, se expresa que una de las ventajas de asumir su rol de uniformada, es la disposición de los mandos superiores para generar procesos de formación integral, fortalecidos en el ejercicio de la autoridad y de la ley, que evidencian la exigencia y disciplina de ellas. Son elementos positivos en el ejercicio de su labor, tomadas en cuenta solo cuando poseen una formación profesional previa a la policial, y cuando se destacan en el desempeño de actividades que generen aportes significativos a la Institución.

Al momento de evaluar las diferentes actividades entorno a la labor desempeñada desde sus diferentes contextos, las patrulleras en proceso de formación, expresan de manera destacada la falta de igualdad respecto al tipo de formación y al tipo de labores ejecutadas. Exponen que, en situaciones determinadas, como el primer servicio de vigilancia o la intervención en situaciones de peligro, no son consideradas como parte fundamental en el ejercicio de la ley, sino, como policías inexpertas en donde se visualiza la discriminación al momento de su práctica profesional, se observa que las mujeres son propensas a que se vulneren algunos de sus derechos, situación que crea un impacto negativo en los inicios académicos dentro de la escuela, en los que se observa falta de interés en el aprendizaje, y en casos extremos, el declive en sus estudios y servicios dentro de la Institución.

1.2. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general.

- ¿Cómo la vulneración de los derechos humanos, en términos de igualdad y del buen trato, inciden en los procesos de aprendizaje de las estudiantes de la escuela Carlos Eugenio Restrepo?

1.2.2. Problemas específicos.

- ¿Cuáles son los derechos humanos con mayor grado de vulneración que afectan los procesos de formación en las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo?

- ¿Es posible identificar el grado de afectación a los procesos de aprendizaje en las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo?

- ¿Cuáles son las situaciones específicas de vulneración de derechos a la mujer en el proceso de formación y aprendizaje policial?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general.

Analizar la incidencia en los procesos de aprendizaje, a causa de la vulneración de los derechos humanos, en términos de igualdad y del buen trato, en las estudiantes de la escuela Carlos Eugenio Restrepo.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Identificar cómo los derechos humanos con mayor grado de vulneración afectan los procesos de formación en las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.

- Diagnosticar el grado de incidencia en los procesos de aprendizaje a causa de la vulneración de 2 de los derechos humanos en las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.

- Demostrar mediante situaciones específicas la vulneración de derechos y la incidencia a los procesos de aprendizaje y formación de las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El servicio de la policía exige a los uniformados una formación integral, en donde el aprendizaje de sus egresados esté en función con el ser, el saber, y el hacer de la Institución, y que desde su imagen se promuevan los valores humanos como eje para el contacto con la sociedad.

Según el deber ser de la Institución, el cumplimiento de la misión asignada a la policía se da como una función de naturaleza social, y exige, necesariamente, brindar un servicio de alta calidad a su demandante, en este caso, la comunidad. Por lo tanto, existen valores y principios que inspiran la actividad profesional.

La policía es un órgano encargado de garantizar la dignidad, el respeto y la protección de los derechos de la población, sin embargo, las estudiantes pueden sentirse vulneradas, lo que repercute en forma negativa sobre su desarrollo y aprendizaje, restándoles facultades para ejercer la profesión y experimentando atropellos por parte de la comunidad a la que brinda su servicio.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El problema propuesto se ubica en el contexto educativo y social, ya que estudia el impacto que tiene en el aprendizaje de un individuo la vulneración de sus Derechos Humanos, y cómo esto repercute de forma directa en su rol profesional.

Desde el punto de vista teórico, se trabajarán los conceptos de aprendizaje, importancia del aprendizaje para las personas, tipos de aprendizaje, caracterización y práctica de los Derechos Humanos en el mundo, utilizando como contexto específico de estudio, la sección primera y quinta de la Compañía Restrepo del curso 043, que egresó en diciembre de 2015.

Una de las mayores limitaciones para el logro de la investigación, es el tiempo, debido no sólo al cronograma minucioso del área en que se desenvuelve, sino a las diversas actividades y contratiempos que se presenten en la escuela.

Otro factor es el acceso limitado a las investigaciones desarrolladas sobre el tema, que no permiten complementar la información de la incidencia que tiene la vulneración de los derechos en el aprendizaje de las estudiantes en formación de la institución.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes ámbito nacional

Díaz, (2010), en la tesis titulada, “la motivación y los estilos de aprendizaje y su influencia en el rendimiento académico de los alumnos de primer a cuarto año, en el área del idioma inglés de la escuela de oficiales de la FAP”, presentada en la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, se tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la motivación, los estilos de aprendizaje y su rendimiento en el nivel académico, con el fin de conocer de qué manera influyen en las actividades físicas y mentales de los estudiantes.

El estudio se enmarcó en una investigación de campo de tipo descriptivo, lo cual permitió observar el problema de forma real y en tiempo presente. Como muestra se tuvo una cantidad de 110 estudiantes de primero a cuarto año de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea del Perú, quienes desarrollaron dos encuestas independientes, una de motivación y otra de estilos de aprendizaje, con la finalidad de conocer que tan motivados se sienten frente al acto didáctico, y saber, cómo aprenden y la influencia de esto en el rendimiento académico.

El estudio arrojó las siguientes conclusiones: a) existe una correlación positiva entre motivación, estilos de aprendizaje y rendimiento; b) las nuevas tendencias en educación cada vez prestan mayor atención a los procesos de aprendizaje de los alumnos, como respuesta a la demanda social de formar personas con competencias para aprender eficazmente.

El estudio determina la importancia del aprendizaje para la adquisición de conocimientos que procuren la formación de un ser integral, siendo básico para la importancia del tema seleccionado como objeto de estudio.

Echeverría, (2006), en su trabajo de grado, “Una Institucionalidad de Derechos Humanos para Chile”, presentado en la Universidad de Chile en la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tuvo como objetivo determinar las instituciones encargadas de la protección de los Derechos Humanos en el ámbito nacional, en la cual se observa el rol de las instituciones con relación a las actividades educativas sobre los Derechos Humanos, el asesoramiento a los gobiernos sobre los mismos asuntos, las investigaciones y soluciones de denuncias sobre las violaciones cometidas por entidades públicas y privadas, así como aquellas que velan por el correcto cumplimiento de los instrumentos internacionales descritos por el gobierno.

Esta investigación se enmarcó bajo una investigación de campo tipo descriptiva, en donde se determinó la situación actual que presentan las instituciones. Para ello se seleccionó la muestra del estudio al azar, con el fin de dar credibilidad a la investigación. Las principales conclusiones que arrojó el estudio fueron: a) se necesitan instituciones nacionales autónomas destinadas a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Chile pertenece a la comunidad internacional, y ha suscrito y ratificado numerosos tratados internacionales en donde se obliga a promover y protegerlos, a prevenir su violación, y a reparar en la medida de lo posible las perpetradas; b) la importancia de los proyectos del país como institucionalidad nacional de Derechos Humanos y el proyecto de reforma constitucional que crea el defensor del ciudadano y el proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Gahona (2009), en su trabajo de grado, “Reparación por violaciones de Derechos Humanos”, que presentó en la Universidad de Chile en la facultad de Ciencias Sociales, para optar al grado de Magister, del cual se extrajo información sobre cómo se ve afectada una persona cuando un superior, o persona que hace cumplir la ley, viola sus derechos y los de sus iguales, usando mecanismos de control social como torturas, desaparición forzada, ejecuciones por consejos de guerra, detenciones masivas, allanamientos, asesinatos, relegaciones, incomunicación de los detenidos y secuestros. Se obtuvieron las siguientes conclusiones: a) comprender en qué medida la reparación ha sido formulada ajustándose a criterios político-técnicos.

Con el tiempo se ha ido mejorando e incorporando propuestas de reparación integral de los afectados, especialmente, las de orden simbólico y material; b) la reparación integral incluye, además de los aspectos anteriormente mencionados, la verdad, la justicia y el castigo a los culpables, que se configuran como los aspectos más sensibles de la reparación.

Espinoza, Loyola y Castillo (2014), realizaron un reportaje llamado, “La educación de adultos en Chile: experiencias y expectativas de los estudiantes de la modalidad regular”. En este trabajo investigativo, se presentaron distintas estrategias de enseñanza para adultos que tienen personalidades y pensamientos definidos y constituidos.

Habla también, de la manera correcta de dirigirse a estas personas para el alcance de los objetivos educativos. Aporta sobre la creación de programas en cómodos horarios que permitan una vida laboral y educativa paralela, sin llegar a verse en la obligación de abandonar alguna de ellas. El estudio arrojó las siguientes conclusiones: a) la permanencia de un adulto en un aula de clases dependerá de la buena convivencia escolar, y, del apoyo de la familia y el docente; b) la educación para adultos requiere mucha motivación, por lo que el docente requiere preparación especial.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Herrera, (2011) realizó una tesis titulada, “Las concepciones pedagógicas del proceso de enseñanza-aprendizaje”, en la Academia Nacional de Policía General José Trinidad Cabañas, ubicada en el municipio de Tegucigalpa-México, presentada en la Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán, vice rectoría de investigación y postgrado para obtener grado académico de Magister en investigación educativa. La tesis dio a conocer a las autoridades las concepciones pedagógicas que manifestaron los docentes y alumnos de la institución para determinar si las estrategias utilizadas influyen en su rendimiento académico.

El estudio se basa en un enfoque de tipo cuantitativo, teniendo una muestra de 30 alumnos, a los cuales se le aplicó un cuestionario tipo encuesta, con 10 preguntas cerradas. El estudio arrojó como resultado, la opinión de los encuestados sobre la trasmisión de conocimientos en ambientes aptos sin violencia ni discriminación. Las principales conclusiones fueron: a) manifestaron que el docente hace que los alumnos observen fenómenos y obtengan conclusiones, a su vez, piensan que uno de los principios de la enseñanza es procurar que los estudiantes contrasten mediante observaciones los significados que han elaborado; b) los docentes y alumnos opinan que todo aprendizaje es significativo cuando los alumnos elaboran nuevos significados, de igual manera, manifiestan que aprender es transformar aquellas explicaciones que ya poseen sobre fenómenos acerca de los cuales trata el contenido de la clase, así mismo, piensan que el aprendizaje es una acumulación de la información.

El estudio anterior permitió establecer prioridades para el desarrollo del proyecto de investigación, tomando como referencia la problemática e importancia que tiene la enseñanza-aprendizaje en el desarrollo integral del individuo.

Chica, (2011), realizó un trabajo de grado titulado, “El estudio de la violación de los Derechos Humanos y constitucionales al momento de la detención de los ciudadanos en la provincia de Santa Elena”. Tesis de grado desarrollada para obtener el título de Abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador en la Universidad Estatal, Península de Santa Elena. En la provincia donde se realizó el estudio se trabajó con el personal del policía encargado de esta labor, lamentablemente, se evidenció que las violaciones a los derechos de los detenidos se daban en forma alarmante, por lo que se exigió a los operadores de justicia actuar dentro del marco jurídico.

Se obtuvieron las siguientes conclusiones: a) los ciudadanos y ciudadanas desconocen los derechos que tienen, siendo incapaces de reclamarlos al momento de la detención; b) existe violación permanente de los Derechos Humanos al momento de la detención; c) existe agresión física, verbal y psicológica por parte de los agentes del orden; d) son negadas las llamadas comunicando al detenido y privándolo de la defensa.

Vidigal, (2011), con su tesis de grado llamada, “Protección internacional de los Derechos Humanos”, en la Universidad Carlos III de Madrid, para optar al título de Doctor en Estudios Avanzados en Derechos Humanos, del cual se extrajo la información referente a los derechos mínimos del hombre, los cuales fueron nombrados como Derechos Humanos, las fases de su evolución, y como a lo largo del tiempo se han creado instituciones que garanticen la integridad de los ciudadanos.

Los Derechos Humanos han evolucionado alcanzando una dimensión de interés en las últimas décadas, mejorando el catálogo de leyes por la cual se deben regir, pues más importante que definir nuevas legislaciones y normas regulatorias, lo principal es crear instituciones e instrumentos que las cumplan.

Este trabajo generó las siguientes conclusiones: a) los Derechos Humanos pasaron a ejercer protagonismo en el orden jurídico internacional. Pasadas más de seis décadas, fueron muy expresivos los avances internacionales en el reconocimiento de derechos comunes a todos los hombres; b) en el escenario de su protección internacional, y con el objetivo de alcanzar resultados más sofisticados, en los últimos años fueron adoptadas iniciativas concretas, como la creación de órganos de tratados, el funcionamiento del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la instalación del Tribunal Penal Internacional, y recientemente, el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos.

Castro, (2009), Formuló la tesis, “Realidad penitenciaria y Derechos Humanos en la universidad Internacional de Andalucía”, en el que obtuvo el grado de Magister en Derechos Humanos en el Mundo Contemporáneo, donde muestra como las practicas penitenciarias ilícitas, deben desaparecer, básicamente, porque son ajenas al principio de legalidad de la ejecución de la pena, y porque descalifican el sistema penal.

A continuación se presentan las conclusiones obtenidas por el autor: a) la situación de violencia en las últimas décadas trajo consigo el desbordamiento represivo en cuanto a la aplicación de las penas de privación de la libertad, lo cual ha repercutido en el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho, generando una superpoblación carcelaria y un hacinamiento sin que se ofrezcan alternativas eficaces de resocialización; b) el encarcelamiento afecta la personalidad del recluso, dejando secuelas psíquicas irreversibles, por lo que el comportamiento exterior no responde a sus impulsos, y en consecuencia, desvirtúa la función resocializadora que se programe en función de él; c) todos los proyectos y ejecuciones tendrán un hilo conductor, una norma suprema de conducta que vigile las instituciones y las obligue a velar por la dignidad de los reclusos.

Meléndez, (1997), en su tesis, “Los derechos fundamentales en los estados de excepción según el derecho Internacional de los Derechos Humanos”, trabajo realizado en la Universidad Complutense en Madrid para obtener el grado de doctor en derecho, hace referencia a como los Derechos Humanos poseen relación íntima con los valores y principios morales, con los principios jurídicos y con determinados bienes y valores fundamentales que exigen protección en todo momento y circunstancia, por lo que concluye que deben ser introducidos desde la infancia, a lo largo de la educación de cada ciudadano y reforzarlos durante la etapa adulta, demostrando que para educar se deben dedicar años, y que no es trabajo de una sola persona construir seres con plena conciencia en el respeto a sus iguales.

Se obtuvieron las siguientes conclusiones: a) las garantías jurídicas no pueden ser suspendidas en su ejercicio en ninguna circunstancia; b) a nivel constitucional, debe garantizarse en los estados de excepción, la continuidad del funcionamiento de las instituciones democráticas encargadas del control y la supervisión interna de la protección de los Derechos Humanos.

2.2. BASES LEGALES

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), expone en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Se enuncia en sus primeros artículos la esencia de la declaración:

Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión

política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. (Organización de las Naciones Unidas, 1689, p. 2).

De lo anterior se desprende qué parte esencial de la vida, es el derecho a poseerla, y esto se hace efectivo a partir del ejercicio de la libertad y de la protección del ser humano.

2.2.1. Normas Nacionales.

- Constitución Política de Colombia. Teniendo en cuenta que Colombia es un Estado Social de Derecho regido por su constitución como norma soberana, en el título de los derechos, las garantías y los deberes, en su capítulo uno de los derechos fundamentales, expone:

“ARTICULO 12. Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, u opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (Const. Pol. Art. 12-13)

Asimismo, las Leyes y Decretos nacionales con relación a los Derechos Humanos en Colombia establecen:

LEY 649 DE 2001 (marzo 27): por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 1°. De conformidad con el artículo 176 de la Constitución Política, habrá una circunscripción nacional especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior.

Esta circunscripción constará de cinco (5) curules distribuidas así: dos (2) para las comunidades negras, una (1) para las comunidades indígenas, una (1) para las minorías políticas y una (1) para los colombianos residentes en el exterior.

PARÁGRAFO. Quien sea elegido para la circunscripción especial de los colombianos residentes en el exterior, deberá residir en el territorio nacional mientras ejerza su condición de Representante de la Cámara. (Ley 649, 2001, art 1)

Ley 759 de 2002: por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales, y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de tales armas. (Ley 759, 2002)

Ley 589 de 06/07/2000: “por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura, y se dictan otras disposiciones.” (ley 589, 2000, p. 1)

Ley N° 434 de 03/02/1998: por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones. (Ley 434, 1998, p. 1)

Ley 171 de 1994: “por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", realizado en Ginebra el 8 de junio de 1977” (ley 171, 1994, p. 1)

Decreto N° 1.636 de 23/08/2000: “por el cual se crea en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República el Programa Presidencial de Promoción, Respeto, y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.” (Decreto, 1636, 2000, p. 1)

Decreto N° 1.592 de 18/08/2000: “por el cual se reglamenta el artículo 6° de la Ley N° 199 de 1995.” (Decreto 1592, 2000, p. 1)

Decreto N° 321 de 25/02/2000: “por el cual se crea la Comisión Intersectorial Permanente para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.” (Decreto 321, 2000, p. 1)

Decreto N° 2.429 de 01/12/1998: por medio del cual se crea el Comité Especial de Impulso a las investigaciones de violación de Derechos Humanos. (Decreto 2429, 2000, p. 1)

Decreto N° 2.391 de 24/11/1998: por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las investigaciones que se adelantan por violación a los Derechos Humanos. (Decreto 2391, 2000, p. 1)

Decreto N° 1.828 de 07/09/1998: por el cual se otorga el carácter permanente a la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores. (Decreto 1828, 1998, p. 1)

Decreto N° 1.413 de 27/05/1997: por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores. (Decreto 1413, 1997.p. 1)

2.3. BASES TEÓRICAS

El derecho es una de las ciencias con mayor dificultad para la conceptualización por parte de estudiosos, es por esto que aquellos que han esbozado algún concepto divergen entre sí (Antinori, 2006). Por ende, las definiciones que existen son producto de posturas que reputados autores tienen sobre ella. A continuación, se presentan definiciones del derecho que permitirán tener mayor apreciación sobre sus principios.

2.3.1. Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos constituyen mínimos de existencia, y al saberse respetados y promovidos, la persona se moviliza con libertad para vivir con dignidad. (González, 1986). Según la organización de las Naciones Unidas, (ONU), su objetivo general es dar el valor que merece a la vida del ser humano. En sus argumentos expone:

Los Derechos Humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna. Estos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles (Naciones Unidas, 1996, p. 1).

Los Derechos Humanos se presentan como la reivindicación de bienes primarios, considerados de vital importancia para todos, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y dignidad, estando legitimadas por un sistema normativo o

simplemente por el reconocimiento de la Comunidad Internacional. Por ende, las personas que sienten que existe alguna injusticia contra ellos por parte de las autoridades, o demás cuerpos que componen la estructura del Estado u organización social, pueden alzar la voz y exigir respeto. Por lo general, a las personas que se atreven a denunciar maltratos y reclamar reivindicaciones se les llama revolucionarios.

2.3.1.1. Definición de derecho.

Se define como el valor o condición que corresponde a individuos y formaciones sociales, cuya dinámica transcurre en las interrelaciones del Estado-aparato y del Estado-Comunidad. (Naciones Unidas, 2014). De lo anterior se presenta el derecho como una forma de vida y actuación que posee cada ser humano desde su concepción, en la que, por medio de medidas y decretos realizados por el Estado, se determina los pasos a seguir a lo largo de su vida, son inviolables e inalterables.

Por consiguiente, el derecho está presente siempre, y resulta imposible imaginar una sociedad sin su presencia. Así, muchos actos que a priori, parecen irrelevantes, se encuentran en pleno contacto con el derecho por ser una conducta regulada por el mismo o por estar celebrando un contrato.

Cabe agregar, que el extenso periodo que va desde la antigüedad hasta la constitución de la ciencia jurídica, abarca más de dos milenios, allí, el pensamiento tuvo un marcado carácter filosófico. Durante este periodo, los autores se ocuparon del derecho natural, al que le atribuyen las siguientes características:

- Sus principios son válidos para todo tiempo y lugar.

- Estos principios encuentran su fundamento en algo superior al hombre, por el cual no podrían cambiarlo, aunque se lo propusieran.

En consecuencia, los principios y contenidos del llamado, derecho natural, no estarán sujetos a las vicisitudes de la historia, y su fundamento será diferente para cada una de las principales escuelas que defienden su existencia. (Antinori, 2006). Para la escuela católica, ese cimiento está en la voluntad o en la inteligencia de Dios, para la corriente protestante clásica, se encuentra en la naturaleza humana, y para el pensamiento racionalista, el derecho se encuentra en la razón.

El derecho natural está conformado por el núcleo del ordenamiento, que, conforme a la naturaleza humana, tiende a la instauración de la justicia en la sociedad, y el derecho positivo sería la concreción de ese derecho, es decir, la traducción de aquel y sus adaptaciones a las circunstancias sociales concretas de un momento histórico.

2.3.1.2. Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos buscan contribuir al desarrollo integral de las personas, ya sea en un carácter individual o colectivo. Para ello, se considera necesaria una aproximación al estudio de las distintas corrientes o perspectivas teóricas que los estudian. A continuación, se presentan algunas definiciones:

Los Derechos Humanos se refieren a aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana para garantizar una vida digna. (Papacchini, 2010). Son independientes y no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente.

Los Derechos Humanos son entendidos como aquellos principios inherentes a la dignidad humana que necesita el hombre para alcanzar sus fines y para dar lo mejor de sí a

la sociedad. Son reconocimientos mínimos sin los cuales la existencia del individuo, o la colectividad, carecerían de significado y de fin en sí mismas. (González, 1986). A través de ellos se concibe la satisfacción de las necesidades morales y materiales de la persona dentro de la sociedad.

a) Derechos universales e inalienables:

Tal como se destaca inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el principio de universalidad es la piedra angular del derecho internacional. En ese sentido, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que, “todos los Estados tienen el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales” (Naciones Unidas, 2014).

b) Los Derechos Humanos son inalienables:

No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de cometer un delito (Naciones Unidas, 2014).

c) Iguales y no discriminatorios:

Está presente en todos los principales tratados, y constituye el tema central de convenciones internacionales, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 2014).

d) Obligatorios.

Los Derechos Humanos obligan a las personas y al Estado a respetarlos, aunque no haya una ley que lo diga.

e) Trascienden las fronteras nacionales.

La comunidad internacional puede, y debe, intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional intervenga para requerir el cumplimiento de los derechos fundamentales.

f) Indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.

Los Derechos Humanos están relacionados entre sí, es decir, no debe hacerse ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de alguno en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad personal. No se puede, por ejemplo, disfrutar plenamente del derecho a la educación si los ciudadanos están mal alimentados, o si carece de una vivienda adecuada. Tampoco se puede ejercer el derecho a la participación política si se niega el derecho a manifestarse o estar bien informados.

2.3.1.3. Principios de los Derechos Humanos.

Para Torres, (2008), existen diversos principios que fundamentan los Derechos Humanos, dentro de los que destaca los siguientes:

a) Principio pro persona: se trata de reconocer los derechos protegidos, siendo estos facultados, ya sea por la elección de la norma jurídica internacional o por el orden interno, amparando plenamente los intereses de las personas. (Torres, 2008). En este

sentido, el individuo entiende y asume que cuenta con condiciones y normas que le brindan su bienestar dentro de la sociedad.

b) Principio de progresividad: se define según la coyuntura histórica, e implica su permanente ampliación y reconocimiento. A medida que la cultura evoluciona, tanto el concepto como el contenido, evoluciona para dar mayor protección al respeto personal. (Torres, 2008). Se condiciona por la evolución progresiva que los derechos deben tener en la sociedad con el objeto de abordar las situaciones donde se violenten a los individuos.

c) Principio de indisponibilidad: determina que la inherencia de los derechos a la condición de persona, implica que los mismos están fuera del comercio y de la disponibilidad personal. (Torres, 2008). En ese sentido, no están sujetos a pagos ni negociaciones, son bienes inseparables para cada individuo de la sociedad.

d) Principio de universalidad: le corresponde a todos los hombres y mujeres por igual por el solo hecho de ser personas. (Torres, 2008). De allí, que los derechos son un bien que viene dado con cada uno y que no pueden ser rechazados o exonerados bajo ninguna circunstancia.

e) Principio de interdependencia: forma un todo indivisible, un sistema armónico que tutela la dignidad. (Torres, 2008). hace parte de un todo organizado dentro de la sociedad para resguardar el libre desenvolvimiento de las personas. Es decir, al no poder ser divididos, es lógico que entre ellos exista una conexión que los fortalezca en su conjunto. Para la realización de un derecho será necesario la realización de otros por igual.

f) Principio de inderogabilidad: se menciona que los estados no pueden disminuir por normas internas la protección y el reconocimiento de los Derechos Humanos. (Torres, 2008). Los derechos no deben ser modificados por ninguna persona o institución, ya sea pública o privada. En ese sentido, el principio de inderogabilidad singular impide

que la autoridad que dicte un reglamento pueda derogarlo para un caso concreto, o establezca excepciones privilegiadas en favor de alguien.

g) Principio de irrevocabilidad: se establece que, una vez reconocidos o garantizados, los Derechos Humanos no pueden ser revocados por las autoridades del Estado. (Torres, 2008). Ninguna institución o persona puede exonerar o privar a otra de sus derechos.

h) Principio de respeto a la dignidad inherente de la persona humana: implica el respeto a la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas. (Torres, 2008). A tal efecto, cada persona es autónoma de elegir siempre y cuando no afecte los derechos de sus semejantes. La noción de “dignidad humana”, se vincula con los niveles de respeto incondicionados, que deben ser aplicados a las personas, por su mera condición de individuos, sin ninguna restricción por motivo de cualquier característica o actitud particular de la persona (Andorno, 2012). Retomando a Kant, quien establece que la dignidad está por encima de cualquier precio y por lo tanto no existe patrón de equivalencia, Andorno (2012) plantea que, mientras las cosas tienen precio, las personas tienen dignidad, en otras palabras, la dignidad, como característica de las personas, es un valor absoluto que escapa por tanto a todo cálculo utilitarista de costo-beneficio.

i) Principio de no discriminación e igualdad: el estado debe dar un tratamiento igualitario a todas las personas que viven bajo su jurisdicción sin discriminación. (Torres, 2008). Esto implica, por un lado, la obligación positiva de tratar de manera diferente situaciones que son disimiles, y por otro, la obligación negativa (obligación de no hacer) de no discriminar a ningún ciudadano por motivos arbitrarios o infundados en la ley. Para el pensamiento constitucional, el principio de igualdad tiene importancia capital. Desde el

nacimiento del Estado constitucional, la igualdad no ha dejado de figurar como uno de los principios vertebradores de dicho modelo de Estado. El primer artículo de la famosa Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789, tiene por objeto justamente el principio de igualdad: “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos, las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.

j) Sujetos de Derechos Humanos: en donde se determina las obligaciones de los Estados, siendo dependientes de una relación jurídica con aquellas personas –físicas o jurídicas–, que pueden adquirir derechos y contraer obligaciones. En la relación jurídica, se vinculan dos sujetos, uno es el titular del derecho o “sujeto activo” y el otro, con obligaciones correlativas a ese derecho, es el denominado, “sujeto pasivo”. (Torres, 2008).

De lo anterior, el sujeto de los Derechos Humanos puede definirse como la persona o grupo de personas a las que va referida la titularidad, ejercicio y garantías de los Derechos Humanos.

El sujeto activo es la persona, o grupos que gozan de la titularidad de un derecho respecto del que se reclama la tutela y garantía. Por ende, es este a quien se reclama el reconocimiento concreto. Es el sujeto obligado a respetar, proteger y garantizar el derecho en cuestión. Por tanto, el Estado y sus instituciones (organismos de gobierno, cuerpos de seguridad, fuerzas armadas, organismos penitenciarios, etc.) son sujetos activos de Derechos Humanos que tienen el deber de reconocerlos y tutelarlos.

Se deben mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar de sus derechos. Lo cual implica, como se desarrollará más adelante, que la violación de los Derechos Humanos se define por el agente perpetrador del hecho punitivo. Este puede ser el Estado directamente o un particular bajo su aquiescencia. Sucede cuando el Estado debe prever razonablemente la

violación y no lo hace. Por otra parte, también el Estado incumple sus obligaciones cuando no procede con la debida diligencia en investigar los hechos, sancionar a los responsables y reparar a las víctimas de los actos violatorios. (Torres, 2008).

2.3.1.4. *¿Quién protege los Derechos Humanos?*

La Convención Americana de Derechos Humanos cumple la labor de hacer valer los derechos dentro de cada estado, a través de leyes y decretos que permitan que los seres humanos vivan de forma plena y segura, comprometiéndose así, a respetar los derechos y libertades en ella reconocidos, y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona sujeta a su jurisdicción. (Naciones Unidas, 2014).

El alcance de esta responsabilidad ha quedado establecido por la jurisprudencia de la Corte Interamericana, quien ha dicho que el deber de respeto y garantía, implica la obligación para los Estados de organizar todo el aparato gubernamental, y en general, las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público de manera que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los Derechos Humanos.

Dicha garantía incluye, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Otorgar protección legislativa a los Derechos Humanos.

- Asegurar la efectividad de los Derechos Humanos protegidos. Investigar las conductas violatorias cometidas por agentes del Estado o particulares a través de un proceso judicial respetuoso del proceso.

- Adoptar medidas de prevención para evitar las violaciones a los Derechos Humanos, por agentes del Estado o particulares.

Tanto las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA), y la Unión Europea (UE), han tomado los Derechos Humanos y la democracia

como aspectos centrales de sus políticas, fomentando su vigencia y afianzamiento en todos los países del mundo.

2.3.1.5. Clasificación de los Derechos Humanos.

-Primera Generación. Surge con la Revolución Francesa en contra del absolutismo del monarca. Está integrada por los derechos civiles y políticos. (Faundez, 1988). Lo cual impone al Estado a respetar los derechos fundamentales del ser humano, es decir, los derechos que le corresponden al individuo frente al Estado, por lo que imponen a este a que los respete y a no imponer límites por fuera de lo prescrito en la constitución.

Entre los derechos que les corresponden a los individuos se encuentran, la libertad de Tránsito, de reunión y asociación, el reconocimiento de la libertad jurídica, a ser electo y el derecho al voto. (Faundez, 1988).

Como ejemplos de los derechos atribuidos a los individuos, podemos mencionar: toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, color, idioma, clase o religión. Los hombres y mujeres son iguales, todos tienen derecho a una nacionalidad, nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre, derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, igualdad ante la ley, el derecho de toda persona a ocupar un puesto público en su país, entre otros.

-Segunda Generación. La constituyen los Derechos colectivos y sociales, económicos y culturales. (Faundez, 1988). Entre sus características se encuentran, la ampliación de las responsabilidades, la satisfacción de necesidades y prestación de servicios por parte del Estado. El titular es el individuo en comunidad que se asocia para la defensa y está condicionado a las posibilidades económicas del país.

De lo anterior, como ejemplo, se pueden mencionar, el derecho a la seguridad social y a obtener satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al trabajo en condiciones igualitarias, derecho a la formación de sindicatos, derecho a la salud física y mental, derecho a la educación, derecho al salario justo, entre otros.

-Tercera Generación. Se forma por los llamados, Derechos de Pueblo o Solidaridad. Surgen por la necesidad de cooperación entre las naciones, así como por los distintos grupos que la integran. (Faundez, 1988). Se trabaja en tres áreas: la paz (civil y política), desarrollo (social, económico y cultural), y medio ambiente (Cooperación entre los pueblos).

Por consiguiente, se pueden mencionar algunos derechos: derecho al desarrollo económico, del pueblo a elegir su forma de gobierno, al beneficio del patrimonio común de la sociedad, a la no agresión entre los pueblos, al uso de la ciencia y la tecnología, a la preservación del medio ambiente.

2.3.1.6. *Derecho a la educación.*

El derecho a la educación es uno de los más importantes de la niñez, y quizás, el más relevante de los sociales, aunque no se puede, en sentido estricto, plantear que existan primarios y secundarios. La afirmación anterior se funda en el hecho, según el cual, es a través de una buena educación en sus distintas formas y modalidades, como el ser humano, biológico o específico, deviene en ser social, y es por de ella que adquiere las condiciones y capacidades necesarias para vivir socialmente. (Turbay, 2000). La educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de la socialización humana.

En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada por las Naciones Unidas, reza en su artículo 26:

Toda persona tiene derecho a la educación y debe ser gratuita, al menos en lo referente a la enseñanza elemental y fundamental. La enseñanza elemental es obligatoria. La enseñanza técnica y profesional debe ser generalizada. El acceso a los estudios superiores tiene que estar abierto a todos en plena igualdad de condiciones en función del mérito.

Con relación a lo anterior, la educación apunta a un pleno desarrollo de la personalidad, y al refuerzo del respeto por los derechos del hombre y las libertades fundamentales. Tiene que favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales o religiosos, así como el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, en donde los padres tienen el derecho de escoger el tipo de educación que sus hijos deben recibir.

2.3.2. Aprendizaje.

Se expresa como el cambio relativamente invariable de la conducta de una persona a partir del resultado de la experiencia, (García, 2010-párr. 20). Por lo que, los seres humanos perciben y aprenden las cosas de formas distintas a través de canales diferentes, esto implica distintos sistemas de representación mediante canales sensoriales. De lo anterior, gracias al desarrollo del aprendizaje, los humanos logran alcanzar cierta independencia de su entorno ecológico y cambiar de acuerdo con sus necesidades.

“Se han realizado estudios sobre los distintos tipos de aprendizaje, los cuales han determinado qué parte de la capacidad de aprendizaje se hereda y otra se desarrolla”. (García, 2010-párr. 22); estos estudios han demostrado que las creencias tradicionales sobre los entornos de aprendizaje más favorables son erróneas. Las mismas sostienen que los

estudiantes aprenden mejor en un entorno tranquilo, con buena iluminación y que es importante estar bien alimentado.

Por otra parte, el aprendizaje se entiende como el proceso en virtud del cual una actividad se origina o se cambia a través de la reacción a una situación encontrada, con tal que las características del cambio registrado en la actividad no puedan explicarse con fundamento en las tendencias innatas de respuesta, la maduración o estados transitorios del organismo. (Díaz, 1986). La modificación permanente en la disposición o capacidad del hombre, ocurre como resultado de su actividad, y no puede atribuirse simplemente al proceso de crecimiento y maduración, o a causas tales como enfermedad o mutaciones genéticas”.

2.3.2.1. Tipos de aprendizaje

Para García, (2010), los tipos de aprendizaje son los mencionados a continuación:

a) Aprendizaje repetitivo: se produce cuando el alumno memoriza contenidos sin comprenderlos o relacionarlos con sus conocimientos previos, no encuentra significado. (García, 2010). Este aprendizaje se usa con frecuencia para estudiar las tablas de multiplicar o para memorizar poesías, sin importar por qué da ese resultado en el primer caso, o el sentido y análisis de la prosa, en el segundo.

b) Aprendizaje receptivo: el sujeto comprende el contenido y lo reproduce sin descubrir nada. (García, 2010). Es una forma en que el estudiante ignora su potencial y su conocimiento queda rezagado.

c) Aprendizaje por descubrimiento: recibe los contenidos de forma pasiva, descubre los conceptos y relaciones y los ordena para adaptarlos a su esquema cognitivo. (García, 2010). Esta forma de entender la educación implica un cambio de paradigma en los

métodos educativos tradicionales, puesto que los contenidos no se deben mostrar en su forma final, sino que han de ser descubiertos progresivamente por los alumnos y alumnas.

d) Aprendizaje significativo: es el aprendizaje en el cual el sujeto relaciona sus conocimientos previos con los nuevos, dotándolos así de coherencia respecto a sus estructuras cognitivas”. (García, 2010). Compara lo nuevo con el conocimiento que ya tiene fijado por parte de costumbres o hábitos. Se da cuando una nueva información se relaciona con un concepto existente, por lo que la nueva idea podrá ser aprendida si su precedente se ha entendido de manera clara. Es decir, la teoría plantea que los nuevos conocimientos están basados en los conocimientos previos del individuo, ya sea que lo adquieran en situaciones cotidianas, textos de estudio u otras fuentes de aprendizaje.

e) Aprendizaje observacional: según García, (2010), se da al observar el comportamiento de otra persona, llamada modelo, por lo que existe el conocimiento mediante la fijación, y se obtiene a través de un familiar, maestro, amigo, entre otros. Se llama observacional porque se fundamenta en la observación, y social, porque requiere la participación de al menos dos personas, el modelo y el observador.

Este aprendizaje no consiste en la formación de una asociación E-R, sino en la adquisición de representaciones cognitivas de la conducta del modelo. El estímulo no provoca la ejecución de la imitación, sino su aprendizaje en un plano cognitivo.

f) Aprendizaje implícito: hace referencia a un tipo de aprendizaje que se constituye en uno generalmente no-intencional, donde el aprendiz desconoce sobre el tema de estudio. (Díaz, 1986).

El resultado de este es la ejecución automática de una conducta motora, siendo el primero en existir y que es clave para nuestra supervivencia. Mediante este aprendizaje se aprende sin prestar atención y sin intención y en forma inconsciente.

g) Aprendizaje explícito: se caracteriza porque el aprendiz tiene intención de aprender y es consciente de que lo hace. (Díaz, 1986). Por eso esta forma de aprender exige de atención sostenida y selectiva del área más evolucionada de nuestro cerebro, el lóbulo pre frontal. El aprendiz tiene conciencia de la actividad que se realiza con el propósito de aprender sobre algo, generalmente con la ayuda de otro, que puede ser, el texto académico o el docente.

2.3.2.2. *Importancia del aprendizaje.*

Forma parte de una de las funciones básicas de la mente humana, y es la adquisición de conocimientos a partir de una determinada información. Es propia de cada individuo, ya que desde el momento en el que se nace, todos los seres, salvo aquellos que nacen con discapacidades, poseen el mismo intelecto, y de acuerdo a cómo se desarrolle el proceso de aprendizaje, se utilizará en mayor o menor medida dicha capacidad. (Ausubel y Colbs, 1990).

Al aprender, los individuos olvidan los preconceptos y adquieren una nueva conducta, siendo el aprendizaje una forma de cambio en el comportamiento para reflejar nuevos conocimientos en las experiencias presentes y futuras.

Las habilidades comunicacionales forman un papel importante a la hora de planificar una actividad dentro del aula de clases, el docente debe orientar el aprendizaje de cada estudiante si sabe educar, eligiendo estrategias didácticas y modos de enseñanza efectivos. Si el objetivo es lograr que el estudiante entienda, debemos ayudarlo a conocer y corregir sus propios modos de aprendizaje. (Ausubel y colbs, 1990).

Para tal efecto, se hacen las siguientes observaciones:

-El docente debe promover en el aula estrategias didácticas efectivas para elevar el nivel académico en los estudiantes.

-Ofrecer a los estudiantes estrategias y habilidades que les permitan aprender a aprender significativamente en cada recorrido escolar.

-Mejorar la rutina diaria.

-Impulsar y crear conocimientos previos mediante la motivación y la presentación de diferentes tipos de estrategias de enseñanza.

-Que los padres y representantes legales hagan parte de la dinámica.

2.3.2.3. *Procesos de aprendizaje.*

Es el procedimiento mediante el cual se transmiten conocimientos especiales o generales sobre una materia, y sus dimensiones en el fenómeno del rendimiento académico a partir de factores que determinan su comportamiento. (García, 2010). De allí, el proceso de enseñanza-aprendizaje escolarizado, es muy complejo, e incide en una serie de componentes que deben interrelacionarse para que los resultados sean óptimos.

Para aquellos que de manera incipiente se interesan por comprender el fenómeno del rendimiento académico, a partir de los factores como el éxito o fracaso escolar, es recomendable que se aproximen de manera previa al estudio de variables que están implícitas en el mismo.

Al buscar las causas del fracaso escolar, se apunta hacia los programas de estudio, la masificación de las aulas, la falta de recursos de las instituciones, pero raras veces, analizamos el papel de los padres al creer que su responsabilidad termina donde empieza la de los maestros.

Por su parte, los profesores en la búsqueda de solución al problema, se preocupan por desarrollar un tipo de motivación en sus estudiantes, “la motivación para aprender”, la cual consta de muchos elementos, entre los que se incluyen, planeación, concentración en la meta, conciencia de lo que se pretende aprender, búsqueda activa de nueva información, percepciones claras de la retroalimentación, elogio y satisfacción por el logro y nulo temor al fracaso (García, 2010).

El proceso de enseñanza-aprendizaje, es una unidad dialéctica entre la instrucción y la educación, igual característica existe entre el enseñar y el aprender. Todo el proceso tiene una estructura y un funcionamiento sistémicos, es decir, está conformado por elementos o componentes interrelacionados.

2.3.2.4. *Objetivos del aprendizaje.*

El objetivo en la enseñanza es el punto de partida y premisa general pedagógica para toda la educación, pues expresa la transformación planificada que se desea lograr en el alumno. Por ello, determina el contenido de la enseñanza, es decir, la base informativa y concreta que debe ser objeto de asimilación.

También influye decisivamente en la determinación y selección de la totalidad de vías, y las condiciones organizativas que conducen a su cumplimiento.

Resulta imposible cumplir los elevados objetivos del sistema de educación, si se cumplen formas organizativas y métodos que conduzcan a formalismo, al esquematismo, a la rutina, y con ello, al aprendizaje netamente reproductivo. La formación de la personalidad desarrollada multilateralmente, solo puede lograrse si se seleccionan métodos y formas organizativas de enseñanza que promuevan al progreso de la independencia cognoscitiva y las capacidades creadoras.

La categoría objetiva ocupa un papel regente en la formación del proceso de enseñanza, constituyendo el punto de partida y la premisa pedagógica general de todo el proceso. Cumple con las siguientes funciones.

2.3.2.5. *Funciones del aprendizaje.*

- Determina los contenidos, métodos y formas organizativas de la enseñanza, al expresar la transformación planificada que se desea lograr en el alumno en función de su formación complementaria.

-Orienta el trabajo de los profesores y alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, (función orientadora).

-Constituye criterios esenciales en el análisis de la enseñanza mediante la evaluación de resultados, (función valorativa).

-Proyecta el trabajo del profesor hacia el futuro, (función proyectiva).

2.3.2.6. *Enseñanza-aprendizaje.*

Es el proceso mediante el cual se comunican o transmiten conocimientos sobre una materia. Este concepto es más restringido que el de educación, ya que tiene por objeto la formación integral de la persona, mientras que la enseñanza se limita a transmitir, por medios diversos, determinados conocimientos. En este sentido, la educación comprende la enseñanza propiamente dicha. Por ende, los métodos de enseñanza descansan sobre las teorías del proceso de aprendizaje, y una de las grandes tareas de la pedagogía moderna ha sido estudiar de manera experimental la eficacia de dichos métodos, al mismo tiempo que intentar su formulación teórica. (García, 2010).

De lo anterior, como proceso de enseñanza - aprendizaje, se define "el movimiento de la actividad cognoscitiva de los alumnos bajo la dirección del maestro, hacia el dominio

de los conocimientos, las habilidades, los hábitos y la formación de una concepción científica del mundo”, (García, 2010, p. 1). Por esto, se considera que en el proceso existe una relación dialéctica entre profesor y estudiante, los cuales se diferencian por sus funciones.

Los actos de enseñanza-aprendizaje de oficios y profesiones, han acompañado al hombre a lo largo de su historia, teniendo como principal elemento la actividad laboral del hombre.

La enseñanza-aprendizaje persigue dos objetivos fundamentales:

- Objetivos centrados en el saber de los alumnos, (que deben buscar como resultado en términos de enseñanza, qué aprender).
- Objetivos centrados en las técnicas y estrategias que los alumnos pueden usar para llevar a cabo su aprendizaje, (cómo aprender).

2.3.2.7. Teorías del aprendizaje.

- El constructivismo de Jean Piaget. El enfoque constructivista, en su vertiente pedagógica, es una manera determinada de entender y explicar las formas en las que aprendemos. Los psicólogos que parten de este enfoque ponen énfasis en la figura del aprendiz como el agente que en última instancia es el motor de su propio aprendizaje. (Piaget, 1980).

Se consideró que el estudiante podía aprender por sí solo, con la ayuda tan solo de libros como fuente de información. (Piaget, 1980). Por ende, estos pueden obtener conocimiento basándose en su propio entendimiento, partiendo de sus vivencias en su entorno social, cultural y económico. El alumno en la escuela integra aportaciones del saber ordinario y del saber científico, por lo tanto, la introducción de la investigación del alumno

en el medio escolar es coherente con toda una tradición pedagógica centrada en el papel activo del educando, y con la capacidad de aprendizaje que este presenta dentro de su aula de clases.

Si el desarrollo intelectual es un proceso de cambios de estructuras desde las más simples a las más complejas, las formas de conocimiento son construcciones que se van modificando mediante el equilibrio en los procesos de asimilación y acomodación de esquemas. Así, una estructura maneja una armonía cognoscitiva con el objeto de aprendizaje, siempre y cuando el aprendizaje sea asimilado correctamente después de haberse acomodado a sus características. Según el constructivismo, la ciencia no descubre realidades ya echas, si no que construye, crea, e inventa nuevas.

-Aprendizaje significativo de David Ausubel. El conocimiento verdadero solo puede nacer cuando los nuevos contenidos tienen un significado a la luz de saberes existentes. (Ausubel, 1960). Es decir, aprender significa que los nuevos aprendizajes conecten con los anteriores para crear un nuevo significado.

El constructivismo conceptual de Ausubel privilegia el aprendizaje significativo contraponiéndolo al aprendizaje memorístico. Este autor indica que solo podrá existir aprendizaje cuando lo que el individuo aprenda lo relacione de forma sustantiva y no arbitraria con lo que ya conoce, es decir, aprender con aspectos relevantes y preexistentes de su estructura cognitiva. (Ausubel, 1960). En su teoría, expresa:

-El aprendizaje depende de experiencias y conocimientos previos.

-El aprendizaje debe ser significativo basándose en una estructura de disciplina.

-El aprendizaje significativo ocurre cuando una nueva información se conecta con un concepto preexistente en la estructura cognitiva, en una relación no arbitraria y sustancial.

-El mismo sujeto crea sus estructuras cognitivas.

-Distingue tres tipos de aprendizaje: representaciones, conceptos y proposiciones.

-Afirma con certeza que el aprendizaje va más allá de un simple cambio en el significado de la experiencia.

-El enriquecer la experiencia implica considerar el pensamiento y la afectividad como un solo conjunto.

-Diferencia los tipos de aprendizaje y su respectiva asimilación en la estructura cognitiva

-Constructivismo social de Lev Vigostky. Es un modelo basado en el constructivismo que dicta que el conocimiento, además de formarse a partir de las relaciones ambiente-yo, es la suma del factor entorno y social de la ecuación. Los nuevos conocimientos se forman a partir de los propios esquemas de la persona, producto de su realidad y su comparación con los de otros (Payer, 2005)).

El constructivismo social es una rama que parte del principio del constructivismo puro e intenta explicar cuál es la naturaleza del conocimiento humano.

En esta teoría, se considera que el aprendizaje es una forma de asimilación en donde aprender es apropiarse de un instrumento que está dentro de un contexto cultural, siendo esta una visión integral, (Payer, 2005), por ende, el mismo establece la siguiente concepción:

-Origen social de los procesos psicológicos.

- Utilización de la zona de desarrollo próximo para facilitar los aprendizajes del estudiante.

- Promueve el aprendizaje integral, razonamiento, afecto o acción del estudiante.

Hace pedagogía humanista.

- Papel fundamental del lenguaje y los signos como mediadores.

- Aprendizaje como proceso.

- Humaniza a los agentes educativos mediante la creatividad y criticidad, cooperación y compromiso.

- Exalta la libertad y la creación.

- Es de orientación democrática y flexible.

- Papel esencial del docente.

Cabe destacar que el constructivismo, derivado del postestructuralismo, destaca la capacidad de ciertos discursos para construir la nación, para interpelar a los individuos y constituirlos como sujetos nacionales, y, de hecho, se establece que el estructuralismo como escuela de pensamiento se ha enfocado en el estudio del conocimiento y la realidad, estableciendo, que la realidad se define a través de la construcción de significados individuales que surgen de la co- construcción del individuo con su entorno (Mora, 2009)

2.3.2.8. *Escuela de Policía.*

Seres humanos que forjan el noble sueño de convertirse en “Guardianes del Orden”, excelentes profesionales de policía, acorazadas en principios y valores, garantes de la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos y libertades de nuestros conciudadanos. Se busca forjar mujeres con la calidad humana, valores, destrezas y

habilidades que exige el servicio policial, logrando verdaderas líderes que sean ejemplo vivo de una nueva cultura de la seguridad. (Medina, 2011).

La escuela de policía es una fuerza que depende del Estado, y su principal misión es la de mantener el orden público y garantizar la seguridad de los ciudadanos de acuerdo a las órdenes que emanen desde el ámbito gubernamental, es decir, la policía depende siempre del gobierno de turno.

2.3.2.9. *Práctica profesional.*

Romoleroux y Echavarría (2018) definen la práctica profesional como un proceso por medio del cual los individuos que egresan de un establecimiento Técnico Profesional, tienen la posibilidad de formalizar las habilidades y conocimientos adquiridos en su proceso de formación, siendo este un periodo que permite validar, desde espacios de desarrollo laboral, todos los aprendizajes adquiridos a lo largo de la etapa formativa.

En relación a la práctica profesional en el contexto policial, se establece que esta resulta importante en relación a las reglas de conducta de la misma práctica policiva pero también del funcionamiento interno de la Institución, porque toma como paradigmas de base, las diferentes experiencias personales y profesionales previas, pero también valores, convicciones de carácter moral, así las actitudes más relevantes de los miembros que conforman el colectivo en el cual se desarrolla la práctica profesional (Yñiguez, 2007).

Para el caso específico de la práctica policial, esta también se basa en los parámetros mencionados anteriormente, puesto que no existen grandes diferencias entre las prácticas internas de la Institución, los mecanismos generados para los componentes de solidaridad y pertenencia, con estos mismos aspectos de otros grupos profesionales, en la medida que, las normas implícitas para el funcionamiento interno, así como las reglas mínimas de la

práctica policial, como la autoridad, la toma de decisiones o el uso de la fuerza, están mediadas, influenciadas y vinculadas a la cultura profesional (Yñiguez, 2007)

Si bien, los componentes sistémicos y estructurales de las diferentes organizaciones de policía, son diversos, se reconoce que tienen en común, un sistema de valores compartido y respetado por todos los miembros de la Institución (Yñiguez, 2007). Así, tal sistema de valores, influye de forma directa en la relación que establecen los ciudadanos y la fuerza policial, ya que el objetivo final de los agentes del orden en el proceso de profesionalización, es lograr la confianza y la legitimidad de los ciudadanos, puesto que son ellos, los destinatarios de las acciones policiales (Yñiguez, 2007).

2.4. Hipótesis de la investigación

2.4.1 Hipótesis alternativa.

El aprendizaje de las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo, se ve afectado por situaciones de vulneración de los derechos humanos, específicamente en términos de igualdad y del buen trato.

2.4.2. Hipótesis Nula.

El aprendizaje de las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo, **no** se ve afectado por situaciones de vulneración de los derechos humanos, específicamente en términos de igualdad y del buen trato.

2.4.2 Hipótesis específicas.

Existen derechos humanos específicos de las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo que son vulnerados en diferentes grados.

2.5. Operacionalización de variables e indicadores

La Operacionalización de esta investigación está fundamentada en la siguiente estructura de análisis:

Tabla 1.

Operacionalización de las variables

Objetivos específicos	Variables	Indicadores	Ítems
Identificar cómo los derechos humanos con mayor grado de vulneración afectan los procesos de formación en las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.	Conocimiento sobre la situación actual	Estudiantes	1
		Escuela	1
Diagnosticar el grado de incidencia en los procesos de aprendizaje a causa de la vulneración de 2 de los derechos humanos en las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.	Derechos vulnerados	Igualdad	2
		Buen trato	2
Demostrar mediante situaciones específicas la vulneración de derechos y la incidencia a los procesos de aprendizaje y formación de las estudiantes de la	Situaciones específicas de vulneración de derechos	Procesos de aprendizaje de	3

escuela de policía Carlos Eugenio

Restrepo.

Fuente: Elaboración propia

2.6. Definición de términos básicos

2.6.1. Dignidad.

Indica que alguien es merecedor de algo o que una cosa posee un nivel de calidad aceptable. La dignidad se ha asentado en el pensamiento general como una suerte de conciencia jurídica y como base del derecho universal, ya que, en las mismas declaraciones de la UNESCO, se promueve el respeto por este aspecto, sin importar las características genéticas y partiendo desde el principio de igualdad (Aparisi, 2013)

2.6.2. Derecho a la vida.

Se le reconoce a cualquier ser humano y lo protege de ser privado de ella por terceros, “se considera un derecho fundamental de la persona, y es recogido no sólo entre los derechos del hombre, sino en la abrumadora mayoría de legislaciones de forma explícita” (NACIONES UNIDAS, 1996).

2.6.3. Derecho a la igualdad.

El derecho a la igualdad es “aquel derecho inherente que tienen todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley, y de disfrutar de los derechos otorgados de manera incondicional sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza o creencias” (NACIONES UNIDAS, 1996).

2.6.4. Sociedad.

Desde la semántica, la sociedad es un nombre de carácter colectivo, para designar un número de individuos y, además, se establece que, la sociedad es de cierto modo una entidad, ya que, si bien se forma de unidades específicas, es decir los individuos, en su interior también se desarrollan relaciones de carácter social, que para su desarrollo requieren la condición de conjunto de los individuos que forman la sociedad (Spencer, 2004).

También se establece que la sociedad, en la medida que está compuesta por personas o individuos que poseen un estatus dentro de su estructura, se puede considerar como una cosa, que posee una historia natural y unas características que han sido determinadas por las diferentes interacciones y relaciones que se dan entre las personas que la componen (Park, 2013).

2.6.5. Servicio policial.

Actividad fundamentada en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, generando una cultura de solidaridad que permite a los habitantes de Colombia convivir en paz (POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, 2010).

2.6.6. Libertad.

Facultad de las personas para actuar según su propio deseo en el seno de una sociedad organizada y dentro de los límites de reglas definidas. La libertad es un derecho que deberían tener todos los seres humanos; su único objetivo es vivir en libertad (HERRAN VARGAS, 2010).

2.6.7. Aprendizaje:

Según García, (2010), “es todo aquel conocimiento que se obtiene a partir de las cosas que suceden en la vida diaria, de este modo se adquieren conocimientos y habilidades. Esto se hace a través de la experiencia, la instrucción y la observación”. (párr. 12).

CAPÍTULO III. Metodología

3.1. Enfoque de investigación

Para la presente investigación, se tuvo en cuenta un enfoque de investigación cuantitativa, porque es el que mejor se ajusta para el alcance de los propósitos definidos y el desarrollo de las temáticas a lo largo de la investigación. En relación al enfoque de investigación cualitativa, Hernández, Fernández y Sampieri (2014) establecen que este es secuencial, de modo que las etapas definidas para el alcance de los objetivos, no se pueden eludir, sino que se deben desarrollar unas precedidas de otras.

El desarrollo de la secuencia descrita por las etapas definidas en la investigación, es fundamental, en la medida que, bajo este enfoque de investigación, lo más importante es hacer una interpretación puntual de los objetos observados (Sabino, 2011), para lo cual se requiere una planeación que parta de lo general a lo específico. La investigación cuantitativa, parte desde una idea general que, una vez delimitada, genera los objetivos y preguntas de investigación, para posteriormente realizar la revisión de la literatura, y la delimitación del marco teórico (Hernández, et al, 2014).

Una vez definidas las preguntas de investigación, se genera las hipótesis y se determinan las variables, para posteriormente probarlas y medirlas en un contexto específico; finalmente se analizan las mediciones por medio de métodos estadísticos para extraer conclusiones relacionadas con las hipótesis (Hernández, et al, 2014); si bien este enfoque de investigación plantea un orden riguroso que no se puede eludir se establece que, siempre es factible redefinir algunas fases, de acuerdo a las necesidades investigativas.

3.2. Tipo de investigación

La investigación es no experimental de tipo transeccional descriptivo; en relación a los diseños no experimentales, se establece que estos se dan cuando en la investigación no se manipulan de forma deliberada las variables (Hernández, et al, 2014). En los diseños no experimentales, lo importante es observar los fenómenos desde su desarrollo en el contexto natural, sin ningún tipo de intervención que pueda incidir directamente en las variables, como lo plantean Hernández, (2014).

A su vez, los diseños no experimentales pueden ser transeccionales- transversales o longitudinales. Las investigaciones longitudinales son estudios que recolectan datos, en diferentes espacios de tiempo, con el objetivo de generar inferencias, relacionadas a la evolución de una problemática o fenómeno de investigación, así como sus causas y efectos (Hernández, et al, 2014). De otro lado, los diseños transeccionales o transversales, recolectan datos o información, en un momento determinado o en un espacio de tiempo único, con el propósito de definir las variables intervinientes y analizar sus niveles de incidencia y de interrelación en el grupo de estudio (Hernández, et al, 2014).

Bajo esta clase de diseños, se suscribe el tipo de investigación transeccional descriptivo, que tiene como propósito principal estudiar como inciden los niveles de una o más variables en una población específica, y describir la interacción que se da entre las variables y la población (Hernández, et al, 2014). Para este propósito, este tipo de investigación ubica en una o varias variables a la población objeto de estudio que pueden ser un grupo de personas, seres vivos, objetos, situaciones, fenómenos, contextos, entre otros, para describir las interacciones que se dan, de modo que las hipótesis generadas, también son de carácter descriptivo (Hernández, et al, 2014).

3.3. Nivel de Investigación

El nivel o alcance de la presente investigación, es de carácter exploratorio, de acuerdo a los postulados de Hernández, (2014) quien establece que este tipo de estudios, son adecuados cuando el objetivo principal de la investigación es examinar un tema que no se haya estudiado de forma profunda, que aún genere muchas dudas o que simplemente no se haya estudiado.

El nivel exploratorio de investigación, es importante cuando se quiere obtener un grado de entendimiento más profundo de fenómenos poco conocidos, cuando se quieren estudiar nuevos problemas, cuando se quieren identificar conceptos o variables, o cuando se busca definir prioridades, afirmaciones o postulados para futuras investigaciones (Hernández, et al, 2014).

Los estudios de alcance exploratorio, permiten la determinación de tendencias, la identificación de áreas, ambientes, contextos y situaciones factibles de ser investigadas, pero también, ayudan a identificar relaciones entre variables o definir una ruta de entrada, para investigaciones posteriores mucho más elaboradas y rigurosas (Hernández, et al, 2014).

Además de lo anterior, las indagaciones generadas en las investigaciones de nivel exploratorio se caracterizan por ser flexibles en su metodología, si se comparan con estudios de nivel descriptivo, correlacional y explicativo, y por lo tanto más amplias y dispersas (Hernández, et al, 2014). Finalmente, se establece que el nivel exploratorio de investigación, genera un riesgo mayor y requiere grandes dosis de paciencia, serenidad y receptividad, por parte de los investigadores (Hernández, et al, 2014).

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población.

Para Tamayo (2010), la población es considerada como “la totalidad del fenómeno a estudiar, en donde las unidades de la población poseen características en común, la cual se estudia y da orientación a los datos de investigación”. (p.12). Por lo tanto, en el estudio, la cobertura poblacional estará formada por las estudiantes de formación de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, aproximadamente 250, pues son ellas quienes conocen y experimentan los procesos, dinámicas y situaciones vividas en la Institución, y de esta forma, evidenciar la relación existente entre los procesos de aprendizaje y la vulneración de los derechos fundamentales durante el periodo de formación y servicio de policía.

3.4.2. Muestra.

Acerca de la muestra, Tamayo (2010), expresa que “es un subconjunto de la población”. (p.14) No obstante, en el caso del presente proyecto, la muestra la conforman las estudiantes de la primera y quinta sección de la Compañía Carlos Eugenio Restrepo, tomando cada sección de 34 o 35 estudiante para una población total de 69 aspirantes en su grado de patrulleras de la Policía Nacional.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. El cuestionario.

Se contextualiza para este trabajo como el conjunto de preguntas diseñadas para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. Por medio de éste, se puede estandarizar e integrar el proceso de su recopilación. Es aplicado a un grupo tomado como muestra, estando presente el investigador o el responsable de recoger la información.

Para el diseño del cuestionario se consideraron criterios relacionados con su organización, las preguntas fueron planteadas de acuerdo a los objetivos propuestos y las características generales de la población y del contexto seleccionado.

Los tipos de preguntas que se utilizaron en el cuestionario de este trabajo son de tipo cerrado, ya que son “las que le piden al encuestado de acuerdo a una serie de opciones que permiten el análisis de la información y el aporte a la construcción de conclusiones y recomendaciones” (Sánchez, 2013).

3.6. Técnicas para el procesamiento de datos

Para el análisis y clasificación de la información, se ejecutará un cuestionario a las estudiantes el cual estará orientado hacia el objetivo general de la investigación.

Luego de la recolección de la información, se llevará a cabo su clasificación de acuerdo a cada uno de los cuestionarios y a la similitud entre las respuestas, para construir la interpretación de los datos recolectados utilizando gráficos y porcentajes que ayuden a visualizar los resultados de manera clara.

CAPÍTULO IV Resultados

4.1. Procesamiento de datos: resultados

Al realizar la clasificación de la información, y teniendo en cuenta la posibilidad de identificar los derechos más vulnerados y su incidencia en el aprendizaje, se obtuvieron los siguientes resultados.

La muestra de carácter aleatorio fue de 69 estudiantes, teniendo en cuenta que es el 10% de posibles policías en proceso de formación que realizan su práctica profesional al servicio de la comunidad.

Tabla 2.

Derechos violentados

¿Considera que sus derechos son violentados?

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	50	72%
NO	19	28%

Fuente: elaboración propia

Tabla 3.

Derechos relacionados a la igualdad

Derechos en torno a la igualdad

Derechos vulnerados en torno a la igualdad	Cantidad de estudiantes	Porcentaje
Derecho a la vida.	1	1,45%
Derecho a la libre circulación	2	2,90%
Derecho de reunión y de asociación.	50	72,5%
Derecho al trabajo.	1	1,45%
Derecho a seguridad e higiene en el trabajo.	42	60,9%
Derecho a igualdad de oportunidades para efectos de promoción.	64	92,8%

Fuente: elaboración propia

Tabla 4.
Derechos relacionados al buen trato

Derechos en torno al buen trato		
Derechos vulnerados en torno al buen trato	Cantidad de estudiantes	Porcentaje
Derecho a participación en el desarrollo y vida cultural de la sociedad.	66	95,7%
Derecho a la protección del medio ambiente.	13	18,85%
Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad	66	95,7%

Fuente: elaboración propia

Tabla 5.
Situaciones de vulneración de DD HH

Situaciones específicas de vulneración de los derechos humanos		
Situaciones específicas en las que se presenta la vulneración de los Derechos Humanos	Cantidad Estudiantes	Porcentaje
Servicio de Apoyo al Estadio	56	81,2%
Apoyo a eventos en el parque de La Estrella.	49	71,05%
Apoyo a actividades destacadas como la Feria de las Flores, conciertos y demás eventos colectivos.	39	56,55%

Fuente: elaboración propia

Tabla 6.
Vulneración de derechos

¿Considera usted, que la vulneración de los derechos incide en el desarrollo de aprendizaje en su formación dentro de la escuela?		
Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	50	72%
NO	19	28%

Fuente: elaboración propia

Figuras de Resultados

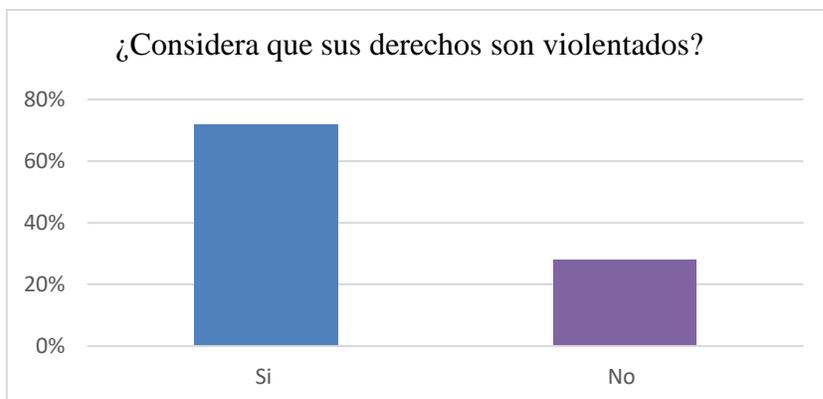


Figura 1. Derechos violentados. Fuente: elaboración propia

Análisis: Como se observa en el gráfico 1, la muestra manifiesta con un 50% que sus derechos son violentados, mientras que el 19% restante no lo considera; situación que permite inferir que actualmente las estudiantes se sienten vulneradas, siendo esta determinante para estructurar el diagnóstico y establecer el estudio de investigación dentro de la institución.

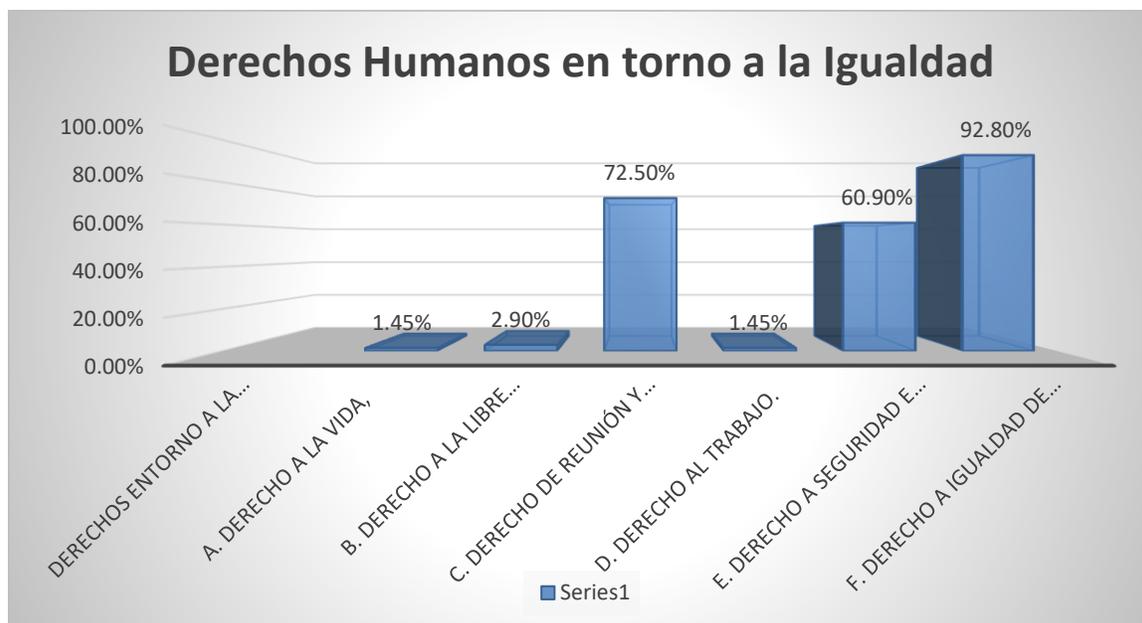


Figura 2. Derechos humanos en torno a la igualdad. Fuente: elaboración propia

Análisis: Según los datos obtenidos en el gráfico 2, se evidencia con un 92% que el derecho más vulnerado en las estudiantes en el de igualdad, seguidamente del derecho a la seguridad con un 60%, y el derecho a la reunión y asociación con un 72%, mientras los derechos de libre circulación, derecho a la vida y al trabajo, recibieron los más bajos porcentajes con 2%, 1% y 1% respectivamente. Se puede concluir que los derechos más vulnerados son aquellos que representan una competencia directa entre la toma de decisiones de las mujeres dentro de su entorno social.

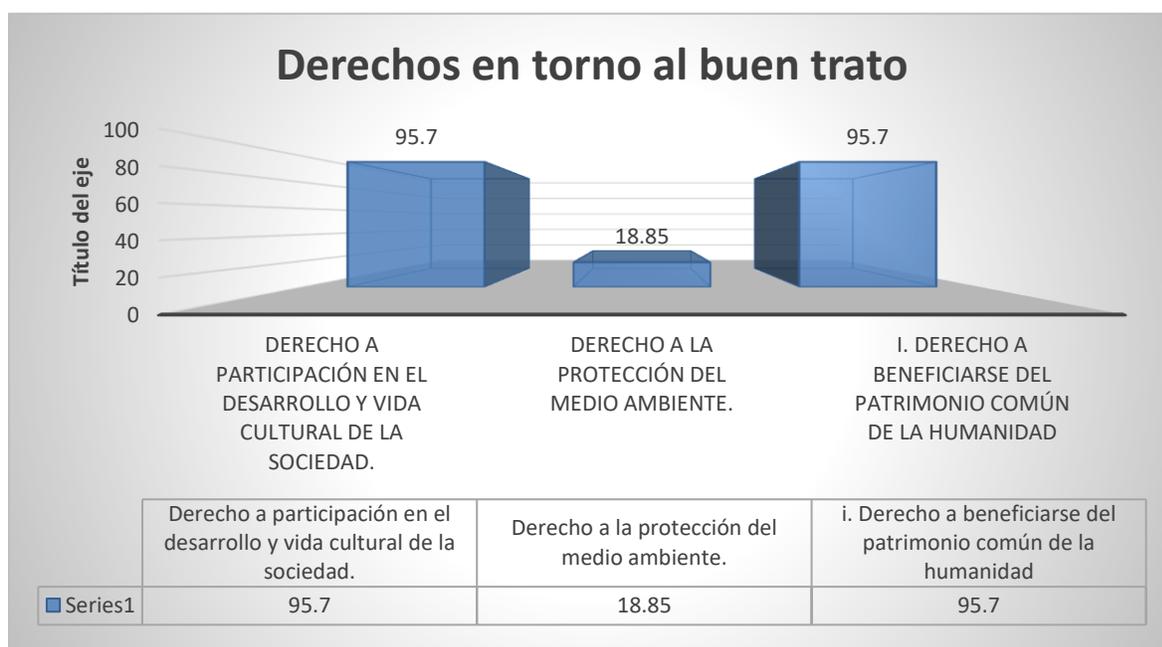


Figura 3. Derechos en torno al buen trato. Fuente: elaboración propia

Análisis: En el gráfico 4, se observa que el 81,2%, identifica el servicio de apoyo a Estadio como la de mayor vulneración por parte de la comunidad a la que se le presta el servicio, el 71,05% identifica la ayuda a eventos en el parque de la Estrella, y el 79,75%, el de actividades destacadas como la Feria de la flores, conciertos y demás eventos colectivos.

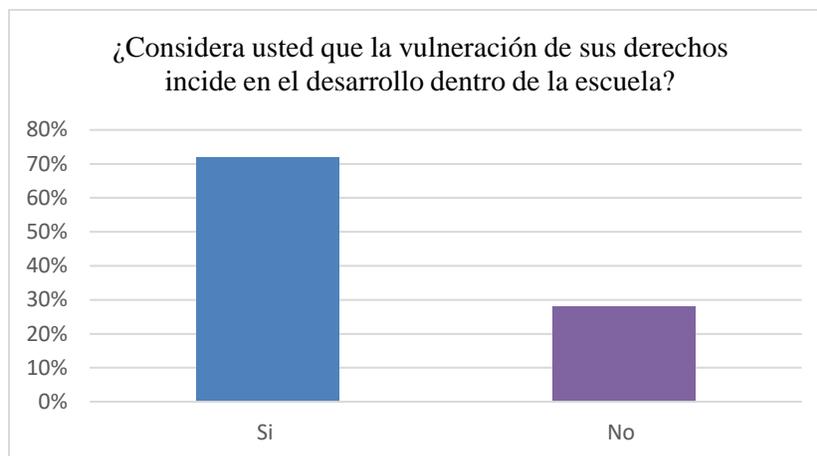


Figura 4. Vulneración de derechos

Análisis: Los datos suministrados por el gráfico 5, demuestran que el 72% de las estudiantes consideraron que la vulneración de los derechos incide en el desarrollo dentro de la escuela, mientras que el 28% restante no lo piensa, información que permite concluir que las estudiantes cuando se sienten vulneradas en su entorno de formación no rinden al máximo, ya que convivir en un clima hostil quebranta el desarrollo de sus actividades académicas.

4.2. Prueba de Hipótesis

De acuerdo a los resultados arrojados por la aplicación del cuestionario y la observación directa en el aula se puede establecer que, las estudiantes si sufren situaciones de vulneración de derechos humanos, en la observación en el aula se pudo identificar actitudes de desmotivación y falta de interés, esto incide de forma directa en su formación, aprendizaje y desempeño en la vida laboral, según Nieves Rico (1996) coincide en que la vulneración de los derechos humanos puede traer consecuencias psicológicas tales como “depresión, ansiedad, angustia, trastornos del apetito, estrés, fobias, obsesiones, conductas compulsivas, abuso de sustancias tóxicas, insomnio, hipersomnia, frigidez, baja autoestima, disfunciones sexuales, labilidad emocional, baja del rendimiento y reducción de **las capacidades cognoscitivas e intelectuales**” (Rico, 1996, p.24). Para las participantes, los

derechos más vulnerados, en su entorno académico son los relacionados a la igualdad (92%) a la seguridad (60%) y a la reunión y asociación (72%).

Los eventos o situaciones específicas en los cuales se presentan los mayores grados de vulneración de derechos hacia las estudiantes de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo, de acuerdo a los resultados arrojados por el cuestionario, son los servicios de apoyo al estadio, y los servicios de apoyo a eventos en el parque de la estrella, con un 81% y 71% de incidencia, de acuerdo a las respuestas del cuestionario.

4.3. Discusión de Resultados

Al visualizar la perspectiva de la información obtenida, se observa que, de acuerdo al objetivo general, se debe analizar la incidencia en los procesos de aprendizaje, a causa de la vulneración de los derechos humanos, en términos de igualdad y del buen trato, en las estudiantes de la escuela Carlos Eugenio Restrepo.

Cabe destacar que los derechos más vulnerados son, el derecho a igualdad de oportunidades para efectos de promoción, con un 92,80%, el derecho a la participación en el desarrollo y vida cultural de la sociedad, y el derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad, ambos con un 95,7%.

Como complemento a la identificación de los derechos más vulnerados, se presentan situaciones específicas, en este caso, el servicio de apoyo a Estadio (81,20%) y el apoyo a eventos en el parque de la Estrella, eventos que, por su desarrollo, tienen la característica de servicio social. Elementos que, pre-visualizados desde la teoría, requieren atención desde la formación y convivencia, ya que:

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones se esfuerzan,

para que tanto los individuos como las instituciones, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades, asegurando por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal, tanto entre los pueblos de los Estados miembros, como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (ONU, 2016.p. 2).

A lo que se concluye que los derechos son aplicables a todos los miembros sin ningún tipo de distinción, y que, al ser universales, son uno y para todo el mundo

CAPÍTULO V. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

Una vez analizados los resultados obtenidos tras la aplicación de los instrumentos, se puede establecer que la gran mayoría de participantes (72%) consideran que, en la Escuela, se vulneran o violentan sus derechos, especialmente los derechos a la seguridad y a la igualdad, situación que genera preocupación, teniendo en cuenta que uno de los pilares de las Instituciones académicas y policiales, es el respeto y cuidado de estos derechos.

En relación a lo anterior, las Naciones Unidas establecen que los derechos humanos son inherentes a todos los hombres y mujeres sin distinción de ninguna clase (Naciones Unidas, 1996), mientras que González (1986), establece que esta clase de derechos son mínimos de existencia que ayudan a generar libertad, para vivir con dignidad; Resulta paradójico que, mientras los organismos supranacionales y los académicos nacionales consideran los derechos como algo fundamental, la Escuela no tenga las estrategias adecuadas para brindar niveles de respeto hacia los derechos de las estudiantes, mucho más amplios y profundos.

Los derechos humanos hacen parte de una serie de normativas de regulación de la conducta social, generadas y garantizadas por el poder político de una autoridad soberana (Álvarez, 2017) con el objetivo de asegurar la convivencia y la cooperación social, de modo que el respeto hacia estos, es una forma de generar situaciones sociales regidas por la convivencia y el respeto hacia valores, ya sea de carácter jurídico o éticos.

Si bien, de acuerdo a los resultados, no existen situaciones de violaciones flagrantes a los derechos humanos dentro de la escuela, que pongan en alto riesgo la vida de las

estudiantes, si se generan muy a menudo, eventos de trato desigual o restricción de la participación activa en el desarrollo cultural de la sociedad, que repercuten en la percepción que tienen las estudiantes sobre oportunidades brindadas por la Institución, para el mejoramiento del aspecto académico.

La educación es un derecho, pero también es una vía para encontrar la excelencia de la socialización humana (Turbay, 200), de tal forma, que su implementación bajo condiciones adecuadas que permitan el aprendizaje, permitirá a las estudiantes no solo mejorar su desempeño intelectual, sino también, desarrollar estrategias de convivencia social y porque no, de respeto hacia las demás personas.

De otro lado, si el aprendizaje se da en un ambiente poco adecuado, en el cual las estudiantes sienten que sus derechos son vulnerados, o que las enseñanzas se echan en saco roto porque ni siquiera la escuela puede aplicar los conceptos que pretende enseñar, será poco probable que ellas puedan replicar conductas socialmente positivas o peor, que sus niveles de motivación disminuyan y terminen por abandonar la academia, porque no se brindan garantías mínimas de respeto hacia las estudiantes.

Ahora bien, se podría pensar que es muy descabellado decir que dentro de la Institución policial se violan de forma generalizada los derechos a las estudiantes, ya que la misma escuela tiene como propósitos fundamentales, forjar mujeres de calidad humana, valores, destrezas y habilidades para que sean líderes en el servicio policial y en la cultura de la seguridad (Medina, 2011), pero si existen niveles de vulneración que tras una mirada rápida parecieran no revestir gran preocupación a la Institución, pero que si se analizan a fondo, son resultado de muchas prácticas sociales negativas, y de trato desigual hacia la mujer, que se ha insertado en la cultura nacional.

En la escuela de policía, no existe un trato preferencial hacia las mujeres, y de hecho los agentes sin rango reciben un trato igualitario sin importar su género, pero esta regla tácita, ha generado situaciones en las cuales no se tiene ninguna consideración por el género femenino y por cumplir la norma implícita de igualdad, se vulneran los derechos humanos de las estudiantes, como derecho a la seguridad, ya que estas son requeridas frecuentemente como personal de apoyo al estadio, exponiéndose a situaciones de violencia e inseguridad, que desmotivan su progreso académico, por cuenta del trato poco igualitario que reciben.

Finalmente, se puede establecer que en la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo, si se vulneran, en cierto grado, algunos derechos de las estudiantes, que tienen repercusión directa en su proceso académico, aunque también se reconoce, que esta vulneración no se hace de forma deliberada y sin ninguna consideración, sino, infortunadamente, con la intención de mantener un ambiente igualitario entre los estudiantes de la escuela, o para respetar los códigos y protocolos, definidos desde el mismo surgimiento de la Institución.

5.2. Recomendaciones

La realización de un diagnóstico inicial para detectar la estructura y funcionamiento del objeto de estudio, lo cual permitirá puntualizar la problemática existente.

La determinación de variables e hipótesis que den un claro reflejo de lo que se persigue con el estudio de investigación, logrando ser estas abarcadas con el desarrollo de cada objetivo específico.

La aplicación de un instrumento que refleje de forma porcentual cual es la situación real que presenta la población seleccionada.

Desarrollar talleres de orientación y motivación orientados a la sensibilización del personal de la institución, con el fin de alivianar tensiones y promover la participación protagónica de sus miembros.

Promover estrategias de aprendizaje en las estudiantes de formación que incrementen su desarrollo integral.

Se recomienda un trabajo constante de sensibilización y de formación en el derecho a la igualdad y el buen trato, como parte de la formación integral desde la infancia, con el fin de obtener ciudadanos de paz al servicio de la sociedad.

Desarrollar un protocolo de identificación de situaciones de vulneración de derechos, que pueda ser aplicado de forma efectiva, ante una eventualidad de esta naturaleza.

Promover el respeto hacia las capacidades y la dignidad de la mujer, dentro de la Institución policial, que históricamente ha sido controlada por varones, de modo que sus políticas y normativas sean estrictas para aquellos que atenten en contra de las damas, sin importar su rango.

Se recomienda también, un análisis detallado de las estrategias de enseñanza desarrolladas en la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo, especialmente las relacionadas al servicio de las estudiantes, con el ánimo de disminuir los componentes de incidencia negativa en el desarrollo del proceso académico de las agentes y patrulleras.

Se recomiendan más estudios enfocados en los derechos de las mujeres dentro de la institución, y los grados de respeto y cumplimiento hacia sus derechos, para generar una cultura que dignifique su papel e importancia en la institución y la sociedad en general.

Desarrollar instrumentos de monitoreo que permitan establecer los niveles de respeto a los derechos de la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo, y los correctivos en caso de identificarse una situación de vulneración.

Referencias bibliográficas

- Álvarez Ledesma, M I. (2017). Introducción al derecho. México D. F. Mc Graw Hill
- Andorno, R. (2012). El principio de dignidad humana en el bioderecho internacional. En García, J J (Director): Enciclopedia de Bioética. Recuperado de:
<http://enciclopediadebioetica.com/index.php/todas-las-voces/184-el-principio-de-dignidad-humana-en-el-bioderecho-internacional>
- Antinori, E. (2006). Conceptos básicos del derecho. Mendoza: editorial Universidad del Aconcagua. Recuperado de:
http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/208/conceptos-basicos-del-derecho.pdf
- Aparisi Miralles, A. (2013). El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. Cuadernos de Bioética, 24, (2), p. 201- 221. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/875/87528682006.pdf>
- Asotrans. (11 de mayo de 2015). Asotrans. Recuperado de Asotrans:
<http://www.asotrans.org/index.php/publicaciones/monitoreo-de-medios/item/373-caracol-radio-sigue-la-violencia-en-colombia-tres-policias-muertos-en-caqueta-por-las-farc>.
- Ausubel, D P. (1960). The use of advance organizers in the learning and retention of meaningful verbal material. *Journal of Educational Psychology*, 51, (5), PP. 267-272. Recuperado de: https://www.colorado.edu/ftpe/sites/default/files/attached-files/ausubel_david_-_use_of_advance_organizers.pdf
- Ausubel, D.; Novak, J.; Hanesian, H. (1990). Psicología Educativa: Un punto de vista cognoscitivo. México: Editorial Trillas. Segunda Edición.

Bolivia, C. (2015). Informe al comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los derechos de las mujeres (cladem - Bolivia) y la oficina jurídica. Bolivia: oficina jurídica para la mujer.

Caracol Radio. (08 de abril de 2014). Caraco Radio. Recuperado de Caracol Radio:
http://caracol.com.co/radio/2014/04/08/regional/1396973880_168660.html.

Castro (2009) Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos: Penal de Lurigancho (Perú), España, Andalucía, recuperado de:
http://dspace.unia.es/bitstream/handle/10334/87/0061_Castro.pdf?sequence=1.

Cedaw. (marzo de 2015). cladem. Recuperado de cladem:
<http://www.cladem.org/bolivia/INFORME-CEDAW-CLADEM-BOLIVIA.pdf>.

Chica, Castro, R E (2011), Estudio de la violación de los Derechos Humanos y Constitucionales al momento de la detención de los ciudadanos en la Provincia de Santa Elena - 2010. (Tesis de grado/ Universidad Estatal Península de Santa Helena). Recuperado de:
<http://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/509/1/ESTUDIO%20DE%20LA%20VIOLACION%20.pdf>.

Congreso de Colombia. (16 de diciembre de 1994). Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)”, HECHO EN Ginebra el 8 de junio de 1977. [Ley 171, 1994].
Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0171_1994.html

Congreso de Colombia. (3 de febrero de 1998). Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones. (Ley 434, 1998).

Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6474.pdf>

Congreso de Colombia. (6 de julio de 2000). por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura, y se dictan otras

disposiciones. [Ley 589, 2000]. Recuperado de: [http://www.suin-](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1663059)

[juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1663059](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1663059)

Congreso de Colombia. (25 de julio de 2002). Por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo,

Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su

destrucción y se fijan disposiciones con el fin de erradicar en Colombia el uso de las

minas antipersonal. [Ley 759, 2002]. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0759_2002.html

Congreso de Colombia. (30 de julio de 2002). Por medio de la cual se dictan normas para

dar cumplimiento a la convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento,

producción y transferencia de minas antipersonales, y se fijan disposiciones con el

fin de erradicar en Colombia el uso de tales armas. [Ley 159, 2002]. Recuperado de:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0759_2002.html

Congreso de la República. (28 de marzo de 2001). Por la cual se reglamenta el artículo 167

de la Constitución Política de Colombia. [Ley 649, 2001]. Recuperado de:

<http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva->

[intercultural/Documentos/ley_649_de_2001.htm](http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/catedra-viva-intercultural/Documentos/ley_649_de_2001.htm)

De Dienheim Barriguete, C M. (2010). La situación actual de los derechos humanos en el

mundo. IUS Revista Jurídica, VIII, (39). Recuperado de: <https://bit.ly/1pVIeht>

- Díaz, A. (2010). La Motivación y los estilos de aprendizaje y su influencia en el nivel de rendimiento académico de los alumnos de primero a cuarto año en el área del idioma inglés de la Escuela de Oficiales de la FAP. Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2415/1/Diaz_ra.pdf.
- Díaz, M. (1986). Definición de aprendizaje. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2014/1386/aprendizaje.htm>.
- Decreto 109. (2012). municipalidad papudo. Recuperado de municipalidad papudo: http://www.municipalidadpapudo.cl/reglamento_practicas_liceo.pdf.
- Delgado, M., Flores, R., & Muñoz, L. (2012). Impacto del trabajo en el empoderamiento de las mujeres que laboran en el espacio de la policía: el caso de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. México d.f.: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Departamento Nacional de Planeación. (2014). Tercer informe de seguimiento conpes social 161 “Equidad de Género para las Mujeres” Eje 6: Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Bogotá D.C.: Departamento Nacional de Planeación.
- Donadio, M. (2009). La mujer en las instituciones armadas y policiales: resolución 1325 y operaciones de paz en América Latina. Buenos Aires: El autor.
- El Nuevo Siglo. (24 de febrero de 2014). El Nuevo Siglo. Recuperado de El Nuevo Siglo: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/2-2014-eln-admite-que-secuestr%C3%B3-polic%C3%ADa-en-antioquia.html>.
- El Tiempo. (09 de abril de 2014). El Tiempo.com. Recuperado de El Tiempo.com: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13804523>.

- Echeverría (2006), Una Institucionalidad de Derechos Humanos para Chile, Santiago de Chile. recuperado de: http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2006/de-echeverria_a/html/index-frames.html.
- Espinoza Diaz, O; Loyola Campos, J; Castillo Guajardo, D & González, L E. (2014). La educación de adultos en Chile: experiencias y expectativas de los estudiantes de la modalidad regular. *Última Década*, 40, pp 159- 181. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/udecada/v22n40/art08.pdf>
- Faúndez Ledesma, H. (1988). El estudio de los derechos humanos: su concepto, carácter interdisciplinario y autonomía jurídica. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello*, 39- 40. Pp 61- 120. Recuperado de: http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCAB/39-40/UCAB_1988_40-39_120-61.pdf
- Gahona, Y. (2009). Reparación por violaciones de Derechos Humanos. Santiago de Chile. Recuperado de: http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2009/cs-gahona_y/html/index-frames.html.
- García, I. (2010). Estrategias de aprendizaje. Recuperado de <http://definicion.de/aprendizaje/>
- González, J. (1986). La dignidad de la persona, Madrid: Editorial Civitas.
- HERRAN VARGAS, J. A. (2010). Informe Semestral sobre la Situación de los Derechos humanos en Medellín. Medellín: Personería de Medellín.
- Hernández Sampieri, R; Fernández Collado, C & Baptista Lucio, P (2014). Metodología de la Investigación. Recuperado de: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Herrera Funes, J A. (2011). Las concepciones pedagógicas del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en la academia nacional de Policía José Trinidad Cabañas. (Tesis de maestría/ Universidad Pedagógica nacional “Francisco Morazán”).
Recuperado de: <file:///C:/Users/User/Downloads/las-concepciones-pedagogicas-del-proceso-de-ensenanza-aprendizaje-en-la-academia-nacional-de-policia-general-jose-trinidad-cabanas.pdf>
- Lira, P. (2010). Metodología de la investigación. Bogotá, Colombia; editorial: Melibea.
- Martínez, M. (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). México d.f.: Revista IIPSI - U N M S M.
- Medina, C. C. (2011). Policía. Recuperado de: <https://www.policia.gov.co/escuelas/carlos-e-restrepo/director>.
- Meléndez (1997), Los Derechos Fundamentales en los Estados de Excepción según el Derecho internacional de los Derechos Humanos. Madrid, España,
<http://biblioteca.ucm.es/tesis/19972000/S/0/S0038001.pdf>.
- Mora Donoso, M L. (2009). Didáctica en el aula y discurso pedagógico: contribución a la creación de identidad nacional, memoria histórica y valoración del patrimonio, sector historia y ciencias sociales, NM2. (Tesis/ Universidad del BÍO BÍO).
Recuperado de:
http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/2105/1/Mora_Donosos_Marcela.pdf
- Naciones unidas. (1996). Naciones Unidas. Derechos humanos. Recuperado de Naciones Unidas. Derechos humanos:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

- Naciones Unidas. (2014). ¿Qué son los derechos Humanos? Recuperado de:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>.
- Naciones Unidas. (2018). La Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de:
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (abril de 2013). hchr. Recuperado de hchr:
<http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/Normas%20Nacionales%20DDHH%201.pdf>.
- ONU. (13 de noviembre de 2014). derechoidaclaraluz. Recuperado de
derechoidaclaraluz: <http://derechoidaclaraluz.blogspot.com.co/>.
- ONU. (01 de abril de 2016). fundamento de los derechos humanos. Recuperado de
fundamentodelosderechoshumanos:
<http://fundamentodelosderechoshumanos.blogspot.com.co/2016/04/derecho-de-igualdad.html>.
- Organización de las Naciones Unidas. (1689). Declaración universal de los derechos humanos. Inglaterra: Naciones Unidas.
- Papacchini, A. (2010). El derecho a la vida. Cali: Editorial Universidad del Valle. 2001
- Park, Robert E. (2013). Sociología, comunidad y sociedad. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, 25, pp. 195-211. Recuperado de:
<http://www.redalyc.org/pdf/2971/297125768008.pdf>
- Payer, M. (2005). Teoría del constructivismo social de Lev Vigotsky en comparación con la teoría de Jean Piaget. Recuperado de: <http://constructivismos.blogspot.com/>
- Personería de Medellín. (15 de junio de 2010). Acnur. Recuperado de Acnur:
<http://www.acnur.org/t3/uploads/pics/2836.pdf>.

Piaget, J. (1980). Adaptación vital y psicología de la inteligencia. Siglo XXI de España editores.

Policía Nacional de Colombia. (2010). Lineamiento de policía 7 control institucional y veeduría social para el mejoramiento del servicio. Bogotá d.c.: Imprenta Nacional de Colombia.

Presidencia de la República. (27 de mayo de 1997). Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores. [Decreto 1413, 1997]. Recuperado de:
<http://www.refworld.org/pdfid/3dbd166f4.pdf>

Presidencia de la República. (7 de septiembre de 1998). Por el cual se otorga el carácter de permanente a la Comisión Interinstitucional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores. [Decreto 1828, 1998]. Recuperado de:
https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Asuntos_de_Interes/Derechos_Humanos/lideres_decreto1828-98.pdf

Presidencia de la República. (24 de noviembre de 1998). Por el Cual se crea la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las investigaciones que se adelantan por violación a los derechos. [Decreto 2391, 1998]. Recuperado de: [http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1445741?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1445741?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

Presidencia de la República. (1 de diciembre de 1998). Por medio del cual se crea el Comité Especial de Impulso a las investigaciones de violaciones de derechos humanos. [Decreto 2429 de 1998]. Recuperado de: [http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1449549?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](http://www.suin-juriscal.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/1449549?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

- Presidencia de la República. (2 de marzo de 2000). Por el cual se crea la Comité Interseccional Permanente para la Coordinación y Seguimiento de la Política Nacional en Materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. [Decreto 321, 2000]. Recuperado de:
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Decreto%20321%20de%202000.pdf>
- Presidencia de la República. (18 de agosto de 2000). Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la ley 199 de 1995. [Decreto 1592, 2000]. Recuperado de: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1314526>
- Presidencia de la República. (23 de agosto de 2000). Por el cual se crea en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Programa Presidencial, de Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos y de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. [Decreto 1636, 2000]. Recuperado de:
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1747590>
- RCN, Radio. (09 de Abril de 2014). Sigue la violencia en Colombia. Tres policías muertos en Caquetá por las Farc. Recuperado de asdetrans:
<http://www.asotrans.org/index.php/publicaciones/monitoreo-de-medios/item/373-caracol-radio-sigue-la-violencia-en-colombia-tres-policias-muertos-en-caqueta-por-las-farc>.
- República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Recuperado de:
http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/colombia/colombia_constitucion_politica_1991_spa_orof.pdf

Rico, N. (1996). Serie mujer y desarrollo 16 violencia de género: un problema de derechos humanos. Recuperado de:

<https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciadegenero.pdf>

Romoleroux Avalos, M P & Echeverría Maggi (2018). La producción audiovisual como elemento integrador de la formación por competencias. Revista Atlante: Cuadernos de Educación y desarrollo. Recuperado de:

<https://www.eumed.net/rev/atlante/2018/02/produccion-audiovisual-formacion.html>

Sabino, T. (2011). Métodos de investigación. Recuperado de:

<http://es.wikipedia.org/wiki/investigacion>.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Luci, P. B. (2006). Metodología de la Investigación. Iztapalapa, México: McGrawHill.

Sánchez, E. (2013). Instrumentos para recabar datos. Recuperado de:

<http://www.uhu.es/cine.educacion/didactica/0093instrumentosrecabardatos.htm>.

Spencer, Herbert. (2004). ¿Qué es una sociedad? Una sociedad es un organismo. Reis.

Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 107, pp. 231-243. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/997/99717665010.pdf>

UNESCO. (1991). Recuperado de UNESCO:

http://www.unesco.org/culture/natlaws/media/pdf/colombia/colombia_constitucion_politica_1991_spa_orof.pdf<http://www.unla.mx/iusunla39/reflexion/LA%20SITUACION%20ACTUAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS%20EN%20EL%20MUNDO.htm>.

Tamayo, R. (2010). Manual metodológico. Caracas, Venezuela: editorial episteme.

Turbay Restrepo, C. (2000). El derecho a la educación. Desde el marco de la protección integral de los derechos de la niñez y de la política educativa. Santa Fe de Bogotá, D

C. Unicef Colombia. Recuperado de:

<https://www.unicef.org/colombia/pdf/educacion.pdf>

Vidigal de Oliveira, A. (2011). Protección Internacional de los Derechos Humanos- Justificaciones Tecnicojurídicas para la creación de un Tribunal Mundial de Derechos Humanos. (Tesis doctoral/ Universidad Carlos III de Madrid). Recuperado de: <https://bit.ly/2vFwVOr>

Yñiguez Navas, A. (2007). Reglas básicas de la práctica policial y funcionamiento interno de la policía. *Cuadernos de Trabajo Social*, 20. pp. 57- 73. Recuperado de: <file:///C:/Users/User/Downloads/8389-8470-1-PB.PDF>

Zubiría, H. (2004): El constructivismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje en el siglo XXI Editorial Plaza y Valdés, México D.F.

ANEXOS

Anexo 1. Instrumento para la recolección de la información: cuestionario.

CUESTIONARIO

Identificación y vulnerabilidad de los derechos humanos en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

Objetivo: Identificar los Derechos Humanos de mayor vulnerabilidad al momento del servicio de policía desde su clasificación teórica.

De acuerdo a las siguientes preguntas, responda cada una de ellas seleccionando una o varias opciones según su respuesta.

1. ¿Considera que sus derechos son violentados?
2. Al momento de eventos, como servicio de Apoyo a Estadio, a eventos en el parque de La Estrella, a actividades destacadas como la Feria de las Flores, los derechos más vulnerados (violados) por parte de algunos integrantes de la sociedad son: (señale los que desde su opinión son los que más se maltratan desde su condición de policía):
 - a. Derecho a la vida,
 - b. Derecho a la libre circulación,
 - c. Derecho de reunión y de asociación;
 - d. Derecho al trabajo.
 - e. Derecho a seguridad e higiene en el trabajo.
 - f. Derecho a igualdad de oportunidades para efectos de promoción.
 - g. Derecho a participación en el desarrollo y vida cultural de la sociedad.
 - h. Derecho a la protección del medio ambiente.
 - i. Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.

3. Derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad. Durante la ejecución de la práctica de servicio de vigilancia policial, se destacan situaciones específicas en las cuales se hace evidente la vulneración a los Derechos Humanos. De la siguiente lista, selecciones los eventos o situaciones en las que esto se presenta.

1. Servicio de Apoyo a Estadio.
2. Apoyo a eventos en el parque de La Estrella.
3. Apoyo a actividades destacadas como la Feria de las Flores, conciertos y demás eventos colectivos.
4. ¿Considera usted que la vulneración de sus derechos incide en su desarrollo de aprendizaje en su formación dentro de la escuela?

Anexo 2. Matriz de Consistencia de la Investigación Descriptiva.

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES INDICADORES		
		DIMENSIONES	INDICADORES	NÚMERO DE ÍTEMS
<p>Problema General: -Estudiar la incidencia de la vulneración de los Derechos Humanos en el aprendizaje de las estudiantes de formación de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, teniendo en cuenta situaciones específicas de formación integral y en la ejecución de su labor al servicio de la comunidad.</p> <p>Problemas Específicos -Determinación de la situación actual que presentan las estudiantes de formación policial en cuanto a los Derechos Humanos en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo -Identificación de los Derechos Humanos más vulnerados durante su formación académica y en la ejecución del servicio de policía por parte de las estudiantes en formación de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. -Impacto que tiene la vulneración de los Derechos Humanos en el aprendizaje de las estudiantes en formación de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, teniendo en cuenta situaciones específicas de formación integral y en la ejecución de su labor al servicio de la comunidad</p>	<p>Objetivo General: -Estudiar la incidencia de la vulneración de los Derechos Humanos en el aprendizaje de las estudiantes de formación de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo, teniendo en cuenta situaciones específicas de formación integral y en la ejecución de su labor al servicio de la comunidad</p> <p>Objetivos Específicos: -Diagnosticar la situación actual que presentan las estudiantes de formación policial en cuanto a los Derechos Humanos en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo -Identificar los Derechos Humanos más vulnerados durante su formación integral y en la ejecución del servicio policial por parte de las estudiantes en formación de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo -Identificar situaciones específicas de vulneración de derechos a la mujer en proceso de formación policial integral durante la ejecución de la práctica profesional a la comunidad. -Analizar el impacto que tienen los Derechos Humanos más vulnerados en el aprendizaje de las estudiantes de formación de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo</p>	Conocimiento sobre la situación actual	Estudian tes Escuela	1 1
		Derechos más vulnerados	Igualdad Buen trato	2 3
		Situaciones específicas de vulneración de derechos	Actividades de vigilancia	3
		Impacto de los Derechos Humanos vulnerados en el aprendizaje.	Conocimiento académico Conocimiento sobre prácticas de labor profesional	4 4

Fuente: elaboración propia

Anexo 3. Matriz de Operacionalización de Variables

MÉTODO Y DISEÑO	POBLACIÓN	TÉCNICAS INSTRUMENTOS	MÉTODOS DE ANÁLISIS												
<p>Tipo de estudio</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>Simple: M1</p> <p>Dónde: M: Corresponde al grupo muestra</p> <p>Método de estudio Cuantitativo</p>	<p>Población</p> <table border="1" data-bbox="625 483 1041 711"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Estudiantes de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hombres</td> <td style="text-align: center;">Mujeres</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">694</td> </tr> </table> <p>Muestra Población</p> <table border="1" data-bbox="625 894 1041 1122"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Estudiantes de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Hombres</td> <td style="text-align: center;">Mujeres</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">69</td> </tr> </table>	Estudiantes de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo		Hombres	Mujeres	0	694	Estudiantes de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo		Hombres	Mujeres	0	69	<p>Las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados en la investigación son las siguientes:</p> <p>Técnica Descriptiva: Aplicación de encuestas y análisis de información.</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>	<p>El método de la presente tesis de investigación es:</p> <p>Codificación Calificación Tabulación Interpretación</p> <p>No hace falta explicar el uso de los estadígrafos que aplicarán ni tampoco señalar si la estadística es inferencial o descriptiva.</p>
Estudiantes de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo															
Hombres	Mujeres														
0	694														
Estudiantes de la Escuela Carlos Eugenio Restrepo															
Hombres	Mujeres														
0	69														

Fuente: elaboración propia.

Variable Dependiente:		Dimensiones		Indicadores
Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Conceptual	Definición Operacional	
<p>Derechos Humanos: Son las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el sólo hecho de pertenecer a la raza humana.</p> <p>Derecho a la igualdad: La igualdad es la correspondencia y proporción resultante de muchas partes que componen un todo uniforme. El término permite nombrar a la conformidad de algo con otra cosa en su forma, cantidad, calidad o naturaleza.</p> <p>Derecho al buen trato: Se refiere a la acción y efecto de tratar. Este verbo tiene diversas acepciones, como el proceder con una persona (ya sea de obra o de palabra) o la relación con un individuo.</p>	<p>Derecho a la igualdad: Trato digno como ser humano sin distinción de ninguna condición.</p> <p>Derecho al buen trato: Trato positivo y beneficiosos como ser humano ante una sociedad.</p> <p>Situaciones de vulneración de Derechos Humanos:</p> <p>Eventos específicos en los que el personal policial realiza su práctica de vigilancia al servicio de la comunidad.</p>	Correspondencia	Trato digno	Número de egresadas que identifica el trato digno / número de egresadas encuestadas
		Trato igualitario	Trato beneficioso	Números de egresadas que identifica el trato igualitario / número de egresadas encuestadas
		Situaciones de vulneración de Derechos Humanos	Situaciones específicas de vulneración	Números de egresadas que identifica situaciones específicas de vulneración / número de egresadas encuestadas

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4: Evidencias visuales de la ejecución de la investigación



Figura 4.1



Figura 4.2



Figura 4.3